



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

13 de junio de 1991

Núm. 158

INDICE

Núms.	Páginas
INFORME DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ABORDAR EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL MODELO DE FUERZAS ARMADAS EN SU CONEXION CON EL SERVICIO MILITAR	
154/000006	1
DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA SOBRE EL INFORME DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ABORDAR EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL MODELO DE FUERZAS ARMADAS EN SU CONEXION CON EL SERVICIO MILITAR	
154/000006	39

INFORME DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ABORDAR EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL MODELO DE FUERZAS ARMADAS EN SU CONEXION CON EL SERVICIO MILITAR

154/000006

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del texto base

propuesto por la Ponencia encargada de abordar al estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el Servicio Militar, las notas introductorias en las que se recogen los datos esenciales de su constitución y funcionamiento, así como los textos alternativos presentados por los diversos Grupos Parlamentarios al indicado texto base (núm. exp. 154/000006).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que con fecha de hoy la Ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el Servicio Militar, ha aprobado el texto que se adjunta y que deberá ser objeto de ulterior tramitación, tanto en la Comisión que me honro en presidir (a este efecto ya está convocada para dictaminar dicho Informe el próximo martes día 11 de los corrientes), como en el Pleno de la Cámara. El reiterado Informe va precedido de unas notas introductorias, referentes a la historia y sesiones de la Ponencia y le acompaña también, por último, el texto presentado por los diferentes Grupos y que debe ser considerado o como alternativo a dicho texto base de la Ponencia, o bien como propuestas de modificación, supresión o adición a dicho texto base.

Lo que comunico a V. E. a los efectos procedimentales oportunos, así como de cara a la publicación de dicho Informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del vigente Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1991.—El Presidente de la Comisión de Defensa, **Carlos Sanjuán de la Rocha**.

PONENCIA ENCARGADA DE ABORDAR EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL MODELO DE FUERZAS ARMADAS EN SU CONEXION CON EL SERVICIO MILITAR

I. ANTECEDENTES: CREACION DE LA PONENCIA

En consonancia con la propuesta formulada en el debate de investidura y aceptada por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, el Grupo Socialista del Congreso presentó con fecha 13 de febrero de 1990 un escrito solicitando la creación, en el seno de la Comisión de Defensa, de una Ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el Servicio Militar. La Mesa de la Cámara remitió a la Comisión de Defensa dicho escrito con fecha 20 de febrero de 1990.

La Comisión de Defensa en su sesión del día 14 de marzo de 1990 ratificó la creación de dicha Ponencia.

II. COMPOSICION DE LA PONENCIA

Por indicación de los diversos Grupos, la Ponencia quedó así compuesta:

GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO

D. PEDRO MOYA MILANES.
D. JORDI MARSAL Y MUNTALA.
D. FEDERICO SANZ DIA.

GRUPO POPULAR

D. FRANCISCO JAVIER RUPEREZ RUBIO.
D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO.

GRUPO CATALAN CIU

D. SALVADOR CARRERA COMES.

GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA

D. ANTONIO ROMERO RUIZ.

GRUPO DE CDS

D. JOSE RAMON CASO GARCIA.

GRUPO VASCO (PNV)

D. IÑAKI MIRENA ANASAGASTI OLABEAGA.

GRUPO MIXTO

D. ANTONIO MORENO OLMEDO.

III. SESIONES CELEBRADAS POR LA PONENCIA

Día 24 de abril de 1990

En dicha sesión se procedió a la constitución de la Ponencia y a la fijación del calendario y actividad de sus trabajos.

Asimismo se acordó que cada Grupo Parlamentario presentaría sus criterios en relación con las materias a tratar por la Ponencia.

(Los Grupos parlamentarios Socialista, Popular, Catalán e Izquierda Unida presentaron los criterios de sus Grupos.)

Día 16 de mayo de 1990

En esta sesión se acordó solicitar la comparecencia de autoridad responsable del Ministerio de Defensa a fin de que informase sobre el posible calendario legislativo del Gobierno en las materias encomendadas a la Ponencia. Igualmente se acordó solicitar el envío por parte del Ministerio de Defensa de la documentación relativa a «situación internacional y perspectivas de seguridad». También se solicitó a la Dirección de Estudios el envío de la documentación relativa a: 1.º Situación internacional y

perspectivas de seguridad, 2.º Modelo de Fuerzas Armadas en nuestro país y 3.º Configuración y características del servicio militar en España.

Día 30 de mayo de 1990

En esta sesión compareció el Excmo. Sr. Ministro de Defensa. Tras la intervención del Sr. Ministro, hicieron uso de la palabra los miembros de la Ponencia para exponer el criterio de su Grupo sobre el tema objeto de los trabajos de la Ponencia. El Sr. Ministro de Defensa contestó las preguntas que le fueron formuladas.

La Ponencia acordó solicitar la comparecencia de diversas autoridades del Ministerio de Defensa los días 26 y 27 de junio.

Día 26 de junio de 1990

En dicha sesión comparecieron:

— Don Gustavo Suárez-Pertierra, Secretario de Estado para la Administración Militar.

— Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

Se acordó la reunión de la Ponencia en el mes de septiembre para celebrar diversas comparecencias, haciéndose la correspondiente indicación del tema objeto de su específica comparecencia a cada una de las personas convocadas.

Día 27 de junio de 1990

En esta sesión compareció el Subdirector General de Asuntos Internacionales de Defensa.

Día 11 de septiembre de 1990

En esta sesión comparecieron las siguientes personas:

— Don Miguel Alonso Baquer, Secretario Permanente del Instituto Español de Estudios Estratégicos del CESEDEN, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Situación internacional y perspectivas de riesgos y amenazas para la seguridad».

— Don Rafael Bardají López, Director del Grupo de Estudios Estratégicos, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Modelos de Ejército y conexión con el Servicio Militar».

— Don Manuel Coma, Subdirector del Grupo de Estudios Estratégicos, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Modelos de Ejército y conexión con el Servicio Militar».

Día 12 de septiembre de 1990

— Don Gonzalo Martín Granizo, Jefe de Estado Mayor de la Defensa, siendo el tema objeto de su específica comparecencia el siguiente: «Modelo y estructuración de las Fuerzas Armadas».

— Don Alvaro Gil-Robles, Defensor del Pueblo, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Condiciones y régimen de vida de las personas sujetas a Servicio Militar».

Día 19 de septiembre de 1990

— Don Viçens Fisas Armengol, Investigador del CIP y del Centro Unesco de Barcelona, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Modelo de Fuerzas Armadas en el contexto de la actual situación de seguridad internacional».

— Don Ignacio Cosidó Gutiérrez, Analista del Grupo de Estudios Estratégicos, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Modelo de Fuerzas Armadas y su conexión con la prestación del servicio militar».

Día 26 de septiembre de 1990

— Don Alberto Piris Laespada, General de Brigada, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Modelo de Fuerzas Armadas y su conexión con la prestación del servicio militar».

— Don José Antonio Olmeda Gómez, Profesor de Ciencias de la Administración en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNED, siendo el tema de su específica comparecencia el siguiente: «Modelo de Fuerzas Armadas y su conexión con la prestación del servicio militar».

Día 12 de diciembre de 1990

Se fijó el calendario de los trabajos de la Ponencia para la elaboración del Informe que ésta elevará a la Comisión.

IV. DOCUMENTACION REMITIDA A LA PONENCIA

Para el trabajo de la Ponencia han sido de especial utilidad los siguientes documentos, remitidos por el Gobierno, o suministrados por los Servicios de esta Cámara:

A. Con fecha 12 de junio el Ministerio de Relaciones con las Cortes remitió la siguiente documentación:

I. Dossier compuesto por las siguientes materias:

1. El Servicio Militar en el mundo: Fuente (Military Balance 1989-90 IISS). Recoge tipo de servicio (voluntario, obligatorio o especial), personal de recluta forzosa, to-

tal de personal del ejército regular y porcentaje de forzosos.

2. Indicadores socio-económicos, material y unidades de los Ejércitos.

3. AUSTRIA

Reclutamiento y movilización.

4. FRANCIA

4.A. Reclutamiento y movilización.

4.B. «En direct» Letre Trimes Trielle de la Fondation du Futur. Análisis del servicio militar; ventajas e inconvenientes del obligatorio.

4.C. Artículos de la Revista «Defense Nationale». «Le Service Militaire en cuestión», por Jean Phipippe Reboul et Nicolás Tenzer.

Le Service Militaire «Vers L'Armée de métier?», por Claude Le Borgne.

4.D. Prensa.

Le Monde 13-10-89. Informe parlamentario sobre el servicio militar.

Le Monde 22-3-90. Servicio militar «a la carta» dentro de dos años.

5. GRECIA

5.A. Reclutamiento.

5.B. Discurso del Presidente del Gobierno en la sesión de investidura sobre reducción del servicio militar obligatorio.

5.C. Nota de prensa sobre la firma de una OM que introduce cambios en el servicio militar.

6. PORTUGAL

Ley del Servicio Militar.

7. SUIZA

7.A. Reclutamiento y movilización.

7.B. Conferencia de prensa anual del Departamento Militar. Nueva Estructura de las FAS suizas «El Ejército 95».

II. Dossier compuesto por las siguientes materias:

1. FRANCIA

A. Resumen.

B. Plan de modernización del Ministerio de la Defensa.

C. Intervención del Ministerio de la Defensa ante la Comisión de Defensa de la Asamblea Nacional.

— Objetif Armés 2.000.

D. Artículo de la Revista Armées D-Aujourd'hui.

E. Traducción de la Conferencia que el Ministro de Defensa pronunció el 31 de enero al Curso Superior Interjércitos.

2. REINO UNIDO

F. Defence. Capítulo 4 del Libro blanco (Britain 90).

3. ALEMANIA

G. Resumen de la declaración gubernamental presentada por el Ministerio de Defensa Alemán ante el Bundestag el 7 de diciembre de 1989.

H. Reorganización de las Fuerzas Armadas Federales (Boletín de Información Exterior-BIE-del EME).

I. Estructura 2.000 del Ejército de Tierra.

The German Army. The present and the future.

J. Cooperación de las fuerzas terrestres y aéreas en el futuro.

4. ITALIA

K. Nuevo modelo de Defensa (BIE del EME).

5. HOLANDA

L. Intervención del Ministro de Defensa ante el Parlamento (reducción de presupuesto para el periodo 90-95).

6. DINAMARCA

M. Resumen del documento «Danish Defence in the 1190's».

N. Nota de NATO SIXTEEN NATIONS.

B. Documentación remitida por la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados:

Con fecha 18 de mayo de 1990 se remitió a la Ponencia la siguiente documentación sobre situación internacional y perspectivas de seguridad:

1. La négociation sur les forces conventionnelles en Europe.

GHEBALI.

Défense National. Avril 1990.

2. Europa. Europa occidental afronta un nuevo reto. Vientos de cambio en Europa oriental.

Resumen estratégico 1988-89 del CESEDEN, Ministerio de Defensa. Marzo 1990.

3. Las superpotencias. Los Estados Unidos: tras las elecciones. la URSS: cambio e incertidumbre. Resumen estratégico, id. citado.

4. Helsinki II: dans quelles conditions?

GUILLEREZ. Défense National. Février 1990.

5. Les quatre coins de la défense.

DIFOURCA. Défense National. Janvier 1990.

6. Hacia una nueva Europa.

James A. Baker. Política Exterior núm. 14 1990.

7. Central European Security.

H. OWEN and E.C. Meyer. Foreign Affairs. Vol. 68, núm. 3, summer 1989.

8. La Alianza Atlántica y la Seguridad de Europa.

Sir Geoffrey Howe. Revista de la OTAN, núm. 2, 1987.

Con fecha 21 de junio se remitió a la Ponencia la siguiente documentación:

— A Chronology of United States Arms Control and Security Initiatives 1946-1990.

— Washington Summit, May 28-June 2, 1990.

C. Documentación aportada por los comparecientes en diferentes reuniones de la Ponencia:

— «LA DEFENSA ESPAÑOLA. LAS OPCIONES DEL CAMBIO» (Entregada en la sesión del día 11-9-90 por el Director del Grupo de Estudios Estratégicos).

— «Condiciones y régimen de vida de las personas sujetas a Servicio Militar» «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Institución del Defensor del Pueblo» (Entregada en la sesión del día 12-9-90 por el Defensor del Pueblo).

— «Una propuesta de defensa no ofensiva para España, elaborado por el servicio informativo del Centro de Investigación para la paz (CIP)»; «Modelos de Fuerzas Armadas en el contexto de la actual situación de seguridad internacional. España ante el nuevo esquema de seguridad europea» (entregada en la sesión del día 19-9-90 por el Sr. Fisas Armengol).

— «Modelo alternativo de reclutamiento» (entregada en la sesión del día 19-9-90 por el Sr. Cosidó, Analista del Grupo de Estudios Estratégicos).

— «Modelo de Fuerzas Armadas y su conexión con la prestación del Servicio Militar» (entregada en la sesión del día 26-9-90 por el General de Artillería don Alberto Píris).

— «Modelo de Fuerzas Armadas y Servicio Militar:

Crítica y defensa del sistema mixto» (entregada en la sesión del día 26-9-90 por el Sr. Olmeda Gómez, profesor de Ciencia de la Administración).

V. TRAMITACION

Aunque no está específicamente prevista en el Reglamento la tramitación de los asuntos de los que conoce una Ponencia especial como la relativa al servicio militar y su conexión con el modelo de Fuerzas Armadas, todo parece apuntar —precedentes incluidos— a la necesidad de que sea, en primer término, la Comisión de Defensa la que exprese su voluntad, adoptando el oportuno acuerdo en que plasme el criterio formal de un órgano de la Cámara. De otro lado, y en segundo lugar, dada la trascendencia del asunto, se ha considerado que el Dictamen debe ser ulteriormente debatido ante el Pleno del Congreso como conjunto de la Cámara Baja antes de que el Gobierno remita al propio Congreso de los Diputados un proyecto de Ley regulador de las modificaciones que pretenden introducirse en el Servicio Militar. La Presidencia y la Mesa, tanto de la Cámara como de la Comisión, dentro de sus respectivas competencias reglamentarias, ordenarán el debate en torno al texto principal aprobado y a los textos alternativos que al mismo puedan presentarse. En todo caso, deben tenerse presentes dos cuestiones reglamentarias de alcance general: en primer lugar, que el procedimiento legislativo, concebido como el único común en el vigente Reglamento de 1982, debe seguir siendo fuente inspiradora para el desarrollo de los debates de la Comisión y del Pleno. Y, en segundo lugar, que los trabajos de la Ponencia deben gozar de la precisa publicidad marcada por el artículo 97 del citado texto normativo, por lo que a continuación, y sucesivamente, se insertan el acordado por la Ponencia como texto base para la discusión así como los restantes textos presentados (figuran recogidos precisamente por el orden de su presentación en la Comisión) por los diversos Grupos y que deben ser considerados como alternativos al indicado texto base o como propuestas de modificación, supresión o adición al mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1991.—**Pedro Moya Milanés, Jordi Marsal y Muntala, Federico Sanz Díaz, Francisco Javier Rupérez Rubio, Santiago López Valdivielso, Salvador Carrera Comes, Antonio Romero Ruiz, José Ramón Caso García, Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga y Antonio Moreno Olmedo.**

TEXTO BASE PROPUESTO POR LA PONENCIA

INDICE

	Página
I. SITUACION INTERNACIONAL	6
1. La situación actual en Europa	6
2. La dimensión europea de defensa y seguridad	7
II. TENDENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS EUROPEAS	8
1. Los Ejércitos occidentales	8
2. El Servicio Militar en Europa	9
III. EL MODELO ESPAÑOL	9
1. Las Fuerzas Armadas del año 2000	9
2. Los recursos demográficos de España en los años 2000 a 2006	10
3. El modelo español de Servicio Militar	10
IV. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR	11
V. OBJECION DE CONCIENCIA	11

I. SITUACION INTERNACIONAL

1. LA SITUACION ACTUAL EN EUROPA

Al iniciarse la última década del siglo XX, la situación en que se encuentra Europa, en relación con los aspectos de defensa y seguridad, viene jalonada por una serie de acontecimientos ocurridos a ritmo marcadamente intenso. Entre ellos, merecen destacarse por su importancia:

— El nacimiento de un nuevo orden internacional que, en el marco de cambios profundos, se caracteriza por la pretensión general de sustituir una política de bloques antagónicos por una política de cooperación entre todos los países.

— La cumbre de la Alianza Atlántica, celebrada en Londres en julio de 1990, en la que se firmó una Declaración sobre la necesidad de transformación y adaptación de la Alianza Atlántica a las nuevas circunstancias y en la que se reconoce que la evolución de la Comunidad Europea hacia la Unión Política y, en especial, hacia la afirmación de una identidad europea de la seguridad común constituirá una importante contribución para reforzar la solidaridad atlántica y establecer un nuevo orden europeo.

Es ésta la primera vez que en el seno de la Alianza Atlántica se efectúa una mención tan clara y expresa a la Comunidad Europea y al desarrollo de una identidad europea en el campo de la defensa y la seguridad.

— La unificación alemana, el 3 de octubre de 1990, tras el acuerdo de Moscú del mes precedente que dejaba vía libre al citado proceso de reunificación.

— La firma del Tratado sobre Fuerzas Convencionales

en Europa, el 19 de noviembre de 1990 en París, por los veintidós países miembros de la Alianza Atlántica y del Pacto de Varsovia, que pretende una reducción sin precedentes de las fuerzas armadas presentes en el teatro europeo y eliminar las asimetrías existentes entre el armamento de los dos bloques y la capacidad de lanzar ofensivas a gran escala y por sorpresa.

En la misma fecha, los países de los antiguos bloques antagónicos realizaron una declaración conjunta en la que formalmente declaran que ya no son adversarios, poniendo así punto final a cuatro décadas de división y enfrentamiento.

Sin embargo, ciertos obstáculos pueden demorar la puesta en práctica de lo acordado. Ningún país aliado ha ratificado el Tratado ni lo hará en tanto la Unión Soviética no explique la diferencia entre las cifras iniciales y las que realmente pretende someter a reducción. El hecho de trasladar fuerzas más allá de los Urales o asignarlas a Infantería de Marina, que no está afectada por el Tratado, parece ir en contra de su estricto espíritu, circunstancia que los aliados no parecen dispuestos a aceptar.

— La Carta de París para una nueva Europa, firmada el 21 de noviembre del pasado año por los 34 Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que se reafirman los principios básicos sobre los que se asientan la democracia y las relaciones entre los países, el empeño de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado y el compromiso de arreglar las controversias por medios pacíficos.

— Las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad en Europa, adoptadas en cumplimiento del «Mandato de Madrid», en los documentos de Estocolmo

y Viena de 1986 y 1990, respectivamente. En la actualidad continúan las negociaciones en Viena para que cuando se reúna de nuevo la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa en Helsinki en 1992 se pueda aprobar un nuevo paquete de medidas que desarrollen, amplíen y perfeccionen las anteriores.

— La Cumbre de Roma, de diciembre de 1990, en la que la Comunidad Europea estableció el punto de arranque de las dos Conferencias Intergubernamentales sobre la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria que impulsarán en forma decisiva el proceso de integración europeo.

— La inestable situación interna de la Unión Soviética y una clara amenaza de secesión en algunas de sus quince repúblicas podrían dar paso en el terreno de la hipótesis a una eventual involución política bajo pretexto de evitar el desmembramiento del país y, consiguientemente, a una inversión del clima de distensión y confianza mutua que se intenta alcanzar, pues el potencial militar soviético, tanto nuclear como convencional, es todavía notable con respecto al resto de Europa.

Este proceso se agrava por el estancamiento económico de la Unión Soviética y sus dificultades para pasar a un sistema de economía de mercado.

— Los focos de inestabilidad por irredentismos y tensiones nacionalistas en los países de Europa central-oriental que se ven avivados por el proceso interno de la Unión Soviética. Sus instituciones políticas son todavía demasiado débiles e inseguras para destacar el peligro de involución e, incluso, de secesión. Los casos de Albania y Yugoslavia son dos ejemplos recientes.

— La inestabilidad de la región del Mediterráneo, inquietud que manifiestan los Estados signatarios de la Carta de París al afirmar que «nos inquietan las continuas tensiones que se manifiestan en la región y renovamos nuestra determinación de intensificar los esfuerzos hacia la obtención por medios pacíficos de soluciones justas, viables y duraderas». Problemas demográficos, étnicos, económicos, sociales, culturales y religiosos se entrecruzan en un área cargada de incertidumbres, donde se hace necesario fortalecer las relaciones de cooperación, propiciar la relajación de tensiones y favorecer las medidas que reduzcan la excesiva concentración de armamentos que tiene lugar en la zona.

— La crisis del Golfo Pérsico, provada por la invasión de Kuwait por Irak el dos de agosto de 1990, cuyo desenlace se produce siete meses más tarde, después de trece Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y 41 días de abiertas hostilidades que incluyen 100 horas de campaña terrestre.

Todos estos acontecimientos permiten avanzar ciertas conclusiones iniciales que tendrá incidencia en la defensa y seguridad de Europa:

— En el aspecto político:

- La práctica desaparición del bipolarismo y de la confrontación entre bloques.

- Un resurgimiento del papel de Naciones Unidas, como organismo gestor de la paz y seguridad internacionales.

- Las dificultades para establecer una política exterior común en el seno de la Comunidad Europea y las prometedoras experiencias en el campo de la coordinación militar en el seno de la UEO.

- La voluntad decidida de la comunidad internacional de restablecer la paz en la zona.

- La decisión española de ocupar el lugar que le corresponde en la comunidad internacional y aceptar los compromisos y asumir las responsabilidades que ello significa, decisión que obtuvo el respaldo de la inmensa mayoría de las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados.

— En el aspecto militar:

- La mayor eficacia operativa de los ejércitos altamente tecnificados, lo que implica el ocaso de los ejércitos de masas.

- La conveniencia de disponer de fuerzas armadas potentes y móviles, bien adiestradas, capaces de desplegar en cortos períodos de tiempo.

2. LA DIMENSION EUROPEA DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Como se desprende de lo expuesto, es indudable que en Europa se han dado pasos importantes para asegurar un futuro caracterizado por las relaciones pacíficas entre todos los países y ello ha tenido como consecuencia el desplazamiento de los focos de tensión desde Europa hacia Oriente Medio, y la aparición de zonas de inestabilidad política en países magrebíes norteafricanos.

Sin embargo, la evolución de los acontecimientos anteriormente descritos ha puesto en evidencia la carencia de una sola voz propiamente europea en consonancia con el potencial económico de la Comunidad. De ahí su relativo peso político y su limitada capacidad interlocutora en conflictos internacionales como la crisis del Golfo Pérsico, a pesar de que sus intereses hayan estado más amenazados que los de los Estados Unidos y Canadá, sus socios transatlánticos en la Alianza Atlántica.

Europa se encuentra ahora ante una oportunidad histórica para proseguir el proceso de su integración política, relanzado en la citada Cumbre de Roma, de diciembre de 1990, que contempla los asuntos de referencia y seguridad como un aspecto más de la Unión Política Europea y cuyo objetivo último es lograr una política exterior y de defensa y seguridad comunes. Sólo así se podrán respaldar en el futuro las decisiones políticas y defender los legítimos intereses europeos.

Sin embargo, este proceso integrador tiene un largo camino por delante debido a las diferentes percepciones de algunos países sobre la futura arquitectura de la defensa europea. Mientras no se concluya una integración defensiva, la defensa y seguridad europea descansan principalmente en:

— La Alianza Atlántica, en la cual la aportación europea es fiel reflejo de una futura identidad en materia de seguridad cuyo desarrollo, como reconoció el Consejo de la Alianza Atlántica en julio de 1990, contribuirá a la construcción de un verdadero pilar europeo en el seno de la Alianza y a reforzar la solidaridad transatlántica.

— La Unión Europea Occidental, revitalizada en los últimos años, núcleo de un sistema de seguridad europeo, que en el futuro podría aportar su contribución al proceso de Unión Política. La crisis del Golfo Pérsico ha servido como banco de pruebas de la cohesión en el seno de este organismo europeo.

Por primera vez en su historia, la UEO ha promulgado tres Directivas que han coordinado la acción de las fuerzas armadas de sus países miembros en asuntos de importancia tan relevante como el embargo naval, la cooperación logística con las fuerzas aeroterrestres de la UEO presentes en la zona y para la aplicación de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

— La Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que tiene por delante una importante labor en la tarea de incorporar a todos los países de Europa a un espacio común de seguridad compartida.

II. TENDENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS EUROPEAS

1. LOS EJERCITOS OCCIDENTALES

En el marco de la situación internacional expuesta y en una época de cambios tan profundos como la presente, es lógico que las naciones occidentales se planteen el interrogante de cuál será el cometido y la estructura de sus fuerzas armadas dentro de ese esquema de defensa y seguridad común que actualmente empieza a debatirse en Europa.

Es evidente que toda política de defensa y seguridad debe tener a su disposición unas fuerzas armadas que no sólo disuadan de presiones exteriores, eviten las guerras y sean suficientes para controlar las crisis y conflictos que previsiblemente puedan desencadenarse, sino que también permitan la defensa de los propios intereses y respalden la acción política que la potencia económica de Europa requiere.

En consecuencia, las fuerzas armadas europeas deberán ir adaptándose a la evolución de la situación internacional y, por supuesto, de acuerdo con los principios recientemente aceptados por todas las naciones de mantener sólo las capacidades militares que sean necesarias para evitar la guerra, deberán encontrar un punto de equilibrio entre todos estos factores de forma que sean capaces de asegurar una defensa eficaz.

Este reto ha sido ya analizado por los Jefes de Estado o de Gobierno de las naciones de la Alianza Atlántica quienes, en su Declaración de Londres, del 6 de julio de 1990, definieron en los siguientes términos los elementos principales que caracterizarán la estrategia y la estructura de las fuerzas armadas aliadas:

— La Alianza mantendrá en activo unas fuerzas menores y con una nueva estructura. Tendrán una gran movilidad y versatilidad, de forma que los Gobiernos dispongan de la máxima flexibilidad para responder a las posibles crisis.

— La Alianza reducirá el alistamiento de las unidades en activo, sus requisitos de adiestramiento y el número de ejercicios.

— La Alianza se apoyará en mayor medida en su capacidad de obtener fuerzas donde y cuando las necesite.

A pesar de los riesgos de una situación internacional con tantos interrogantes, la práctica totalidad de las naciones europeas occidentales ha iniciado los estudios y análisis conducentes a la reducción de sus fuerzas armadas a medio plazo, convencidas de que es el mejor camino para alcanzar una nueva era de democracia, paz y seguridad como propugna la Carta de París.

Así, la República Federal de Alemania, en ocasión de la firma del Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa, ha realizado una declaración unilateral sobre los efectivos de sus fuerzas armadas. En ella afirma que reducirá, en un plazo de 3 a 4 años, sus fuerzas de tierra, mar y aire a un total de 370.000 personas. Con unos efectivos actuales del orden de 580.000 personas la reducción sería considerable. Sin embargo, es muy posible que sea todavía mayor y se llegue hasta una cifra entre 250.000 y 300.000 personas.

El Reino Unido podría reducir su potencial militar en una proporción cercana al 25 por ciento, porcentaje en el que pretende reducir sus gastos de defensa hacia el final de la década. Ello implicaría, casi con toda seguridad, la desaparición del Ejército del Rhin que no se trasladaría a la metrópoli después de sus operaciones en el Golfo sino que se disolvería. Su futuro Ejército de Tierra podría contar con unos efectivos globales del orden de las 100.000 personas, con una reducción de un tercio sobre su tamaño actual. Además se reducirán programas de alto coste económico como es el caso de los carros de combate, misiles contracarros, submarinos y aviones de combate.

Por su parte, tanto Francia como Italia, Bélgica y Holanda, han anunciado ya reducciones sustanciales en sus fuerzas armadas. En todos los casos además se prevé disminuir el porcentaje de los gastos de defensa en relación con el Producto Interior Bruto a la cifra del 2 por ciento, aproximadamente.

Aunque no son fuerzas europeas, es de resaltar también la reducción de las fuerzas de los EE. UU. desplegadas en Europa, actualmente del orden de 300.000 personas, hasta una magnitud próxima a 100.000. Esto es, permanecería en Europa un tercio de los efectivos actuales. Todo ello se encuentra conforme con el anuncio del Departamento de Defensa de sus intenciones de reducir sus fuerzas armadas, entre los años 1991 y 1995, una vez finalizada la crisis del Golfo Pérsico. Esta reducción supondrá aproximadamente el 4 por ciento del presupuesto de defensa; el 24 por ciento de los efectivos de personal, lo que afecta a medio millón de personas; casi un 30 por ciento de sus divisiones del Ejército de Tierra, más de doscientas bases

militares en todo el mundo; un grupo de portaviones y el programa de submarinos Trident.

2. EL SERVICIO MILITAR EN EUROPA

Este panorama no quedaría completo sin una breve referencia al modelo de servicio militar en los países europeos de nuestro entorno.

En teoría, y hablando en términos muy generales, existen dos modelos de Fuerzas Armadas:

— El modelo clásico, formado por cuadros de mando profesionales permanentes y tropas de reemplazo, proveniente de una recluta universal.

— El modelo profesional, en el cual las Fuerzas Armadas las integran efectivos totalmente profesionales tanto de cuadros de mando como de tropa.

En la práctica, no existen modelos puros. El modelo clásico incluye siempre un determinado porcentaje de tropa profesional o voluntariado y en el modelo profesional, los cuadros de mando suelen tener carácter permanente mientras que la profesionalización de la tropa se consigue mediante compromisos voluntarios de media o larga duración.

La mayoría de las naciones europeas tienen un servicio militar obligatorio complementado por una tropa profesional más o menos numerosa, en la que se incluye a la mujer en casi todos ellos. Aunque en alguna de ellas, como es el caso de Italia, se ha abierto un debate sobre el tema, razones demográficas y sociales indican que mantendrán el mismo modelo.

La duración media del tiempo en filas del personal de reemplazo en los países europeos de la Alianza Atlántica es de 12 meses, con cierta tendencia a disminuir. En el caso de Francia, ya se ha anunciado su reducción a 10 meses y en cuanto a la República Federal de Alemania se refiere, ha anulado el incremento a 18 meses inicialmente previsto por razones demográficas y aprovechando la reducción de efectivos antes señalada pretende reducirlo a 12.

DURACION ACTUAL DEL SERVICIO MILITAR

Francia	12 meses (1)
Italia	12 meses
Bélgica	12 meses
España	12 meses
Suecia	7 a 15 meses
Dinamarca	9 a 12 meses (2)
Holanda	14 a 17 meses
Suiza	17 semanas (3)

(1) Ampliable voluntariamente hasta 16-24 meses.

(2) Hasta 27 meses en algunas Unidades.

(3) Tiene un modelo («defensa popular armada», «un hombre/un fusil») distinto de los de recluta universal o ejércitos profesionales. Los suizos reciben instrucción en diferentes momentos a lo largo de los años y custodian en sus domicilios el armamento individual.

Cumplido el tiempo de estancia en filas, los españoles permanecen hasta los 34 años en situación de reserva, un tiempo que se considera excesivo —superior al promedio europeo— y que habrá de reducir a 3-5 años.

A raíz del repliegue soviético en Europa y de la liquidación del Pacto de Varsovia, en algunos países europeos de la Alianza Atlántica se ha abierto un cierto debate sobre la estructura, tamaño de los ejércitos y duración del servicio militar, sin cuestionar el modelo imperante de recluta universal complementada con efectivos de tropa y marinería profesionales.

III. EL MODELO ESPAÑOL

1. LAS FUERZAS ARMADAS DEL AÑO 2000

La política española de defensa se enmarca en el Programa de Paz y Seguridad que fija la posición de España dentro del dispositivo de seguridad occidental.

De acuerdo con ella, España asume los compromisos y responsabilidades derivados de dicha posición y, a su vez, mantiene una participación activa en todas las negociaciones internacionales con el doble propósito de:

- Imprimir un enfoque específicamente Europeo a las cuestiones de defensa y seguridad internacionales.
- Favorecer los procesos de desarme.

Con estas premisas se avanza en el proceso de transformación de estructuras de fuerzas y doctrinas y hacia la consecución de unas fuerzas armadas más modernas y eficientes, en el nuevo cuadro de relaciones con Europa, cumpliendo los acuerdos de desarme y aprovechando este espíritu para que los gastos de defensa no pesen de manera desproporcionada sobre el desarrollo del país, lo que constituye uno de los objetivos del desarme.

En relación con sus fuerzas armadas, España dispone de una oportunidad histórica para concebir y diseñar el modelo de fuerzas armadas del año 2000. Se trata de aprovechar el rumbo favorable de los acontecimientos internacionales y de emprender desde ahora las acciones necesarias que nos permitan alcanzar, en el corto periodo de una década, unas fuerzas armadas con el grado de disponibilidad, con la capacidad de sostener el combate y con el nivel de equipamiento propios de un ejército avanzado.

El modelo de las fuerzas armadas del año 2000 debería ser el modelo posible de acuerdo con las disponibilidades de recursos económicos y humanos y con la realidad social española. Este renovado enfoque del planeamiento de la defensa permitiría superar eventuales dificultades de ajuste, imputables al procedimiento tradicional, entre la definición teórica de las necesidades y los recursos disponibles.

Las fuerzas armadas españolas carecen en la actualidad, aunque en grado diferente en cada ejército, de la proporción adecuada entre el volumen de sus efectivos hu-

manos y el nivel de sus recursos materiales. Será necesario, por ello, adaptar las medidas necesarias para configurar una estructura de ejércitos que responda a parámetros similares a los que son comunes en los países europeos de nuestro entorno, lo que, previsiblemente, exigirá situar el gasto de defensa en torno al 2 por 100 del PIB para conseguir el adecuado nivel de equipamiento; reducir el actual volumen total de efectivos militares; y reequilibrar las tasas de proporcionalidad entre el número de militares y civiles al servicio de la defensa, el de oficiales y suboficiales y el de efectivos de tropa profesional y de reemplazo lo que, en este último caso, implicará un aumento notable de los efectivos de tropa profesional.

Todo ello debe redundar positivamente en la capacidad de acción combinada y conjunta de los ejércitos y en la mejora de los actuales niveles de agilidad, versatilidad y eficacia que son cualidades relevantes y definitorias de los ejércitos del futuro.

En definitiva, se deberían obtener unas fuerzas armadas que posean una adecuada capacidad disuasoria, más reducidas pero más eficaces, mejor dotadas y mucho más operativas.

2. LOS RECURSOS DEMOGRAFICOS DE ESPAÑA EN LOS AÑOS 2000 A 2006

Las disponibilidades de efectivos humanos encuadrables en las fuerzas armadas durante los años 2000 a 2006 están determinadas por la evolución demográfica en España que tiene una progresiva caída de la tasa de natalidad, especialmente reseñable a partir de 1976.

Por ello, y a la vista de la esperanza de vida y supervivencia contenida en el Avance del Anuario Estadístico de España, Instituto Nacional de Estadística 1990, se aprecia que hasta 1996 las disponibilidades de jóvenes varones de 19 años permanecerán prácticamente constantes. A partir de dicho año y hasta el 2006 se producirá un acusado descenso, el 37 por 100, del cual más de sus dos terceras partes se producirán precisamente entre los años 2000 y 2006.

En consecuencia, con estas disponibilidades sería difícil alcanzar los niveles de fuerza previstos en el modelo de fuerzas armadas del año 2000, FAS-2000, si no es a través de un sistema de recluta universal al que todos los jóvenes españoles contribuyan con su aportación personal, pues sería inútil avanzar la hipótesis de unas fuerzas armadas nutridas en su categoría de tropa y marinería profesionales exclusivamente por voluntarios que deberían elegir esta opción (ser soldado o marinero profesional) en porcentajes impensables y en competencia con la oferta laboral del resto de la sociedad.

3. EL MODELO ESPAÑOL DE SERVICIO MILITAR

El sistema que se propugna, como en la mayoría de los países de nuestro entorno, es el modelo clásico de recluta universal complementado, para atender a aquellas fun-

ciones que requieran mayor continuidad, experiencia o períodos de formación prolongados, por efectivos de tropa y marinería profesionales en proporción notablemente superiores a las actuales.

La elección de este modelo vendría avalada, entre otras razones, por la práctica universalidad de su aplicación en nuestro entorno; porque corresponsabiliza a los ciudadanos con los problemas y exigencias de la seguridad y defensa nacional; supone un factor de igualación social; implica un menor gasto en defensa y se adecua mejor que cualquier otro sistema a las previsiones demográficas futuras.

Este modelo tiene, entre otras, las ventajas de que el número de reservistas que genera es varias veces superior al que se dispone en el ejército profesional y que permite disponer de efectivos de tropa que una vez cumplida su misión constitucional se reintegran a su actividad habitual sin mayor problema.

Los criterios que podrían inspirar la nueva ley del servicio militar deberían ser, entre otros, los siguientes:

— Concebir un modelo para la prestación del servicio militar en las mejores condiciones posibles, con un cierto abanico de opciones personales para el cumplimiento del servicio militar.

— Establecer un riguroso reconocimiento médico y de personalidad previos a la incorporación al servicio militar.

— Establecer los derechos y deberes del soldado y marinero, tanto de carácter general, inherentes a su condición de ciudadano, como aquellos otros por los que ha de regirse su actividad diaria durante la prestación de su servicio militar.

— Mejora sustancialmente la regulación de las condiciones de prestación en cuanto a las actividades a desarrollar, régimen de vida y planes de instrucción y adiestramiento.

— Prever diferentes niveles de actividades o destinos de modo que puedan incorporarse al servicio militar todos los varones que en la vida civil realicen su actividad normalmente.

— Establecer una clara diferenciación entre servicio militar y la tropa y marinería profesionales y considerar profesional a todo el que se incorpore voluntariamente y de forma retribuida a las Fuerzas Armadas con compromisos de mayor duración que el tiempo previsto para el reemplazo.

— Contemplar en las actuales circunstancias la exención de la mujer del servicio militar obligatorio, si bien podrá acceder a la categoría de tropa y marinería profesionales, sin perjuicio de lo que establezca la legislación reguladora de la movilización nacional sobre su participación en la defensa militar mediante la prestación de servicios en las Fuerzas Armadas.

— Prever las medidas económicas necesarias para mitigar en lo posible el negativo impacto económico que hoy supone para los jóvenes y sus familias la realización del servicio militar.

En resumen, es preciso que el servicio militar sea más

útil, llenarlo de contenido, limitar su duración a la que realmente sea imprescindible para proporcionar una instrucción y adiestramiento adecuados sin quiebra del modelo, lo que aconseja establecer una duración de nueve meses como mínimo. Es necesario también establecer mecanismos eficaces para garantizar en todo momento el respeto a la dignidad de la persona, lo que es perfectamente compatible con las exigencias de la actividad y disciplina militares.

Será necesario también desarrollar la legislación que regula el derecho a indemnizaciones por lesiones, mutilación o fallecimiento de los soldados o marineros en acto de servicio y la puesta en práctica de las medidas de implantación del seguro que cubre los mismos supuestos cuando los interesados se encuentran fuera de servicio.

Esta nueva reglamentación del servicio militar debería acompañarse de una modernización de la normativa que regula la movilización pues las necesidades del planeamiento militar de la defensa pueden no quedar cubiertas por los efectivos del personal en activo, exclusivamente.

IV. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR

Si bien con una nueva ley del servicio militar se conseguirá el marco legal preciso para establecer la forma de cumplimiento del servicio militar, es tanto, o incluso más importante, adecuar las condiciones en que se presta el servicio en filas a los nuevos planteamientos y necesidades de la defensa militar, consecuencia de la evolución de la situación internacional en Europa una vez superada la época de confrontación entre bloques militares, a los nuevos tiempos y realidades de la sociedad española y al proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, lo que aconseja emprender ahora una tarea profunda de renovación del servicio militar, que abarque toda la relación del ciudadano con la defensa, para hacerlo más útil para ésta, al menor coste posible para aquél y para obtener una mayor aceptación social.

En consecuencia, además de mejorar los aspectos puramente militares del servicio militar como la instrucción o el adiestramiento, es absolutamente imprescindible derribar la barrera ambiental derivada del rechazo o el escaso aprecio que hoy existe en España por la existencia y misiones de los ejércitos.

La renovación del servicio militar requiere programas de actuación sobre:

- La instrucción y adiestramiento del soldado o marino.
- La integración del soldado o marino en el medio militar.
- Las condiciones de la vida militar del personal de tropa y marinería.
- Las medidas que garanticen los derechos del soldado y marino.

- Las medidas de prevención de accidentes.

y, además:

- Reducir en lo posible el coste económico y social que en muchos casos implica su prestación.
- Facilitar la intercomunicación entre la sociedad y las fuerzas armadas.

Para llevar a cabo esta renovación se debe determinar con detalle las actividades que deben desarrollar los militares de reemplazo; eliminar las tareas inadecuadas y, en su caso, encomendar ciertas tareas a personal civil laboral o a la contratación de servicios.

En lo relativo a formación, teniendo en cuenta la nueva duración del servicio militar que se establezca, se deberán revisar los planes de instrucción y adiestramiento para que cada soldado y marino sea capaz de desarrollar con eficacia los cometidos que se le pueden asignar.

La necesaria adaptación e integración del militar de reemplazo en el medio militar debe contemplar la modernización de los acuartelamientos de acuerdo con nuevos criterios de habitabilidad y, en general, revisar todos aquellos aspectos que incidan en las condiciones personales en que se presta el servicio militar.

Es necesario mejorar los procedimientos de las operaciones de reclutamiento y facilitar las tareas de alistamiento, así como el seguimiento y control de todas las vicisitudes de los militares de reemplazo desde su primer contacto con los centros de reclutamiento hasta la finalización de su periodo de permanencia en la reserva del servicio militar.

Todo lo anterior aconseja hacer el esfuerzo que sea necesario para transmitir a la sociedad española la convicción de que el servicio militar es una prestación personal que los ciudadanos españoles realizan en beneficio de toda la colectividad y facilitar una relación constante, fluida y recíproca de la familia con la unidad en la que el militar de reemplazo presta sus servicios.

Por otra parte, se debe impulsar el desarrollo de los derechos y deberes del soldado y marino en la práctica de su vida diaria en las unidades militares, con el fin de conseguir que se haga realidad la idea de que el militar de reemplazo tiene la misma cobertura que cualquier otro ciudadano aunque el ejercicio de algunos derechos pueda sufrir ciertas limitaciones en razón de las características de las fuerzas armadas.

V. OBJECION DE CONCIENCIA

Una de las causas de exención de la prestación del servicio militar es el derecho a la objeción de conciencia cuyo ejercicio es necesario asegurar mediante el cumplimiento regular de la prestación social sustitutoria.

Sin embargo, el notable incremento de las solicitudes para el reconocimiento como objetor y el consiguiente aumento del número de objetores reconocidos, plantean dificultades prácticas para el cumplimiento de la prestación

social sustitutoria con lo que se distorsionan tanto el ejercicio del propio derecho a la objeción de conciencia como la naturaleza misma de la prestación del servicio militar.

Sin perjuicio de la decisión que pueda adoptarse sobre la duración de la citada prestación social en función de la reducción del servicio militar, deberían adoptarse medidas adecuadas para establecer programas que puedan ser desarrollados por los objetores de conciencia y adaptar, asimismo, las estructuras existentes a las exigencias de los programas establecidos y del régimen de la prestación social.

En España existen grandes lagunas en los servicios sociales (asistencia a ancianos, drogodependientes, marginados, etc.), y de conservación del medio ambiente que pueden paliarse, al igual que ocurre en otros países europeos, a través de un sistema de prestación social sustitutoria que, respetando el mercado laboral con arreglo a lo establecido en la legislación vigente, coordine las actuaciones en este ámbito de las Administraciones Públicas y de las instituciones de carácter humanitario o asistencial.

Al margen de la objeción de conciencia se plantea el fenómeno de la insumisión como negativa radical tanto al cumplimiento del servicio militar como al de la prestación social sustitutoria. Esta conducta, enfrentada al or-

denamiento constitucional, es, además de delictiva, socialmente insolidaria, por lo que se hace necesario establecer las medidas oportunas para erradicarla.

Se estima conveniente estudiar la posibilidad de trasladar a la jurisdicción ordinaria la competencia para entender del tipo delictivo de dichas conductas.

TEXTOS PRESENTADOS POR LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COMO ALTERNATIVOS O INCLUYENDO PROPUESTAS DE MODIFICACION, SUPRESION O ADICION AL TEXTO BASE ACORDADO POR LA PONENCIA

**NUM. 1
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Por el presente escrito, remite documentación para su estudio y consideración a efectos de elaborar dictamen por la Ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar.

Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

	Página
I. UNA POLITICA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y DEFENSA	12
— La seguridad europea y sus instituciones	12
— La seguridad española en la década de los 90: propuestas concretas	14
II. FUERZAS ARMADAS Y SERVICIO MILITAR	16
— Marcos de referencia	16
— Exigencias defensivas españolas	17
— Un ejército mixto y dual	17
III. UNA PROPUESTA OPERATIVA	19

I

1. La Europa de los 90 no puede concebir su seguridad como lo hiciera durante los decenios precedentes. Los requisitos cualitativos y cuantitativos de su defensa han conocido una alteración sustancial como consecuencia del derrumbamiento del mundo estructurado en torno a los dogmas del «socialismo real». La desaparición del aparato militar del Pacto de Varsovia no es más que la constatación de un nuevo estado de cosas, en donde la necesidad de articular la defensa frente al «bloque» político-militar contrapuesto ya no corresponde a toda la realidad. Aunque no quepa minimizar el poderío militar soviético ni las incógnitas que su misma existencia todavía despierta.

2. El panorama resultante contiene, sin embargo y de manera inevitable, importantes dosis de incertidumbre. Toda una concepción de la seguridad internacional, y por consiguiente europea, se ha venido abajo sin que haya sido sustituida por las nuevas percepciones y sus correspondientes códigos de conducta. Los intentos de formular una política europea, o internacional, o española, de seguridad y defensa, deberán por ello multiplicar sus cautelas y agudizar la precisión de sus análisis. Son estos tiempos en que conviene evitar los riesgos extremados: considerar que la defensa ya no es necesaria por haber penetrado en los límites de un mundo feliz, o, en el lado opuesto, estimar que nada en lo sustancial se ha visto alterado y que, en consecuencia, todo debe seguir como antes. Cualquiera de las dos afirmaciones son diariamente desmentidas por una realidad cambiante. Conviene, an-

tes de nada, examinar los aspectos más significativos de esa realidad.

3. Al menos tres aspectos merecen ser subrayados. El primero: las secuelas de la «perestroika», indudablemente positivas en lo que tienen de liberalización democratizadora, no han dejado de producir inestabilidades varias y tensiones diversas. No cabe desconocer el negativo impacto de las mismas en la consideración de la seguridad común —y más particularmente occidental—. El segundo: La desaparición relativa de los grados potenciales de confrontación entre el Este y el Oeste como consecuencia de un indudable proceso de acercamiento hacia Occidente, ha contribuido a poner de relieve, o a recordar con más énfasis, las amenazas latentes procedentes de otros puntos cardinales, y más específicamente del Sur. Un país como España, hasta ahora en la retaguardia meridional del sistema atlántico de defensa, hoy se encuentra en el mismo borde de las «diferencias» —las que contienen los elementos políticos, económicos o psicológicos del conflicto potencial—. Su «amenaza específica», no sólo no lo ha dejado de ser, es, además, la más visible de las remanentes. El tercero, y lógico: la guerra del Golfo ha venido a demostrar, cuando algunos se habían apresurado a proclamar «el fin de la historia», que, en zonas lejanas al mundo democrático y parlamentario euroamericano, subsistían, y subsisten, riesgos objetivos y subjetivos para la seguridad.

4. Ese conjunto de elementos de la realidad circundante, someramente descritos, deben ser puestos en relación con los sistemas de seguridad existentes y por existir. Es esa comparación, y la consiguiente de los intereses nacionales y generales, la que debe propiciar una primera aproximación a la respuesta: defensa y seguridad en los 90.

5. Si en muchos sentidos el mundo occidental puede sentirse satisfecho de la evolución de los acontecimientos entre 1945 y 1989 —año de la caída del muro de Berlín— debe atribuirlo tanto a la calidad contundente de sus convicciones y filosofía como a la existencia de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la OTAN. La historia de la Alianza Atlántica es la de un éxito sin precedentes en los esquemas internacionales de seguridad. Preparada como estuvo para hacer la guerra, ha demostrado su enorme valor para el mantenimiento de la paz. Y ha sido la única organización defensiva que ha combinado, y sigue combinando, aspectos genéricos y específicos de importancia grande: consenso libremente adquirido en la descripción de los fines y en la articulación de los medios; respeto a la igualdad soberana de sus integrantes; dosificación adecuada de instrumentos convencionales y nucleares en la cobertura, o «paraguas» colectivos, para la seguridad de los miembros; capacidad operativa, en lo táctico y en lo estratégico; buenos sistemas de mando, control y comunicaciones; cauce permanente para la consulta y la cooperación entre los USA, Canadá y los países europeos miembros; razonable disposición de medios humanos y materiales; doctrinas militares adecuadas; presencia en las masas marítimas —importante la del Atlántico; fundamental la del Mediterráneo, no cabe olvidarlo— y en el territorio continental europeo... No se puede

hablar de la seguridad europea actual, incluyendo el «deshielo» democratizador del Este, sin enumerar los méritos de la OTAN. A la que, sin embargo, su propio éxito pareciera haber marcado un límite: la OTAN, fruto del mundo bipolar que la vio nacer, ¿debe desaparecer con su adversario, el Pacto de Varsovia, certificando así el fin de una época, la de «bloques» y «guerra fría», para dar paso a otra, de distensión y entendimiento? ¿Es eso lo que la seguridad, la nuestra, la de los aliados, la de Europa, exige? ¿No hay nada que la OTAN pueda hacer ya en pro de la seguridad de las democracias? ¿Existe ya otro mecanismo de seguridad capaz de reemplazar con éxito a la venerable institución atlántica?

6. La Comunidad Económica Europea no lo tiene. Hecha paso a paso, de lo económico a lo político, y con avances notables en su historia de apenas cuarenta años, la CEE sabe, sin embargo, y con ella ese concepto de «Europa» con el que ha llegado a ser identificada, que, sin una voluntad unitaria en lo político y en lo defensivo, el conjunto no pasará de ser una importante confederación de intereses económicos. La pequeñez de la presencia europea durante la guerra del Golfo ha sido tanto constatación como revulsivo al respecto. Pero, de hecho, no son más que confirmaciones de una vieja historia: la del fracaso de la Comunidad Europea de Defensa; la del recostarse sobre la presencia militar USA en el continente; la del esquizofrénico antiamericanismo; la de la dificultad, de sustancia, de encontrar la clave para la cooperación entre los antiguos y antagónicos nacionalismos... Resulta paradójico constatar cómo la Europa antitotalitaria, que cobra conciencia de sí misma a través de las necesidades defensivas, haya sido todavía incapaz de dotarse de los instrumentos unitarios para corroborar su entidad política y soberana. Claro es que el «núcleo duro» de la Europa económica se encontraba también sin excepciones en la OTAN, y ello hacía menos urgente la tarea. Claro es, también, que los americanos no dejaban de contemplar con aprensión cualquier intento europeo de sacudirse la tutela. Claro es, por supuesto, que en esa bifurcación funcional, en donde la CEE hacía economía y un poco de política y la OTAN defensa, los europeos no habían llegado a preguntarse, con la intensidad que el caso requiere, las cuestiones básicas: ¿en qué habría de diferenciarse la defensa CEE de la defensa OTAN?; ¿sólo en la presencia de los americanos?; ¿puede Europa, antes y ahora, prescindir totalmente de la presencia de los compromisos USA para su defensa?; ¿y qué decir de tantos otros temas pendientes: quién prestaría su «sombrija» nuclear a la defensa integrada europea; qué hacer con la UEO; qué proponer a los neutrales de la CEE, siempre reacios a la interpretación defensiva; y qué de aquellos que han prestado su apoyo y favor a la defensa europea y o no son por completo europeos o no forman parte del club comunitario?

7. La Unión Europea Occidental, la UEO, precursora de los esquemas de seguridad en el continente, precursora también en su precoz transformación de alianza anti-germánica en organización para la defensa militar de las democracias, no ha llegado a conocer otra cosa que no fue-

ra la sombra del éxito de la OTAN. En realidad, y al menos hasta ahora, tampoco hacía gran falta. Todos sus miembros lo eran, y lo son, también de la OTAN. Donde, además, tenían la ventaja de la presencia USA. El «pilar europeo de la defensa» se encontraba tanto en la UEO como en la OTAN. Y las capacidades de esta última rebasaban con mucho las fragilidades de aquélla, la UEO. Durmiente durante mucho tiempo, sólo los deseos franceses de recomponer una seguridad europea que les tuviera a ellos como elemento preponderante permitió su relativo y reciente despertar, y no cabe ignorar su papel: tiene el mérito de existir.

Lateralmente ha servido para coordinar las acciones militares europeas en la Guerra del Golfo a través de un estado mayor que nunca antes había podido mostrar su dimensión —y aunque lo hiciera sobre efectivos que utilizaban procedimientos operativos OTAN—. ¿Una premonición, quizá? Pero no cabe ignorar la realidad del momento, incluso en sus potencialidades: si se quiere convertir en el «brazo armado» de la CE debería contar con la misma participación que esta última tiene, cosa que no se produce, todavía; debería dotarse de doctrinas, medios, mandos, comunicación, logística; debería describir esquemas colectivos de utilización de tropas y armamentos, fundamentalmente nucleares; todo ello en el caso de aspirar a una completa integración militar europea, el ejército europeo, esto es. En caso contrario, y en cada uno de los supuestos descritos, debería articular sus relaciones con la OTAN. Aunque sólo fuera para profundizar en ese apunte que ha aparecido durante la guerra del Golfo: La UEO sirve para coordinar «fuera de área» las acciones militares europeas que en la OTAN, por el corsé constitutivo, no caben, mientras que la organización atlántica presta métodos operativos, ya queda dicho, y marco para la coordinación bilateral con Washington. Una gran pregunta sigue en pie: ¿sería el «paraguas» nuclear francés, o el franco-británico, o este último, o ninguno de los dos, el que sirviera para la articulación nuclear en el seno de la UEO? ¿Está Francia dispuesta, y en qué condiciones, a prestar en la UEO los servicios que en la OTAN no quiere prestar, esto es, los relacionados con la integración militar de las fuerzas nacionales al servicio del interés común?: ¿Se puede hablar, como ya muchos hablan, de «fuerzas multinacionales» europeas sin haber respondido previamente a esas preguntas?

8. La Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, la CSCE, es la historia de otro éxito. Tanto más notable cuanto que pocos en él creyeron cuando la Conferencia comenzó su andadura, en los ya lejanos tiempos de Helsinki. El resumen de la CSCE, a los tiempos de hoy, se puede hacer en breves y significativas palabras: treinta y cinco Estados participantes, treinta y seis cuando todavía existía la RDA, entre los que se encuentran todos los europeos, con la conspicua excepción albanesa, además de los EE. UU. y el Canadá; un impulso definitivo en la conciencia continental sobre los temas relativos a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; logros trascendentales en el terreno de la seguridad militar, bien sea sobre desarme convencional —la CFE es un producto de la CSCE—, bien sobre las medidas de con-

fianza. Como se comprenderá, un foro tan amplio resulta, en las actuales circunstancias, inapreciable. Los aspectos políticos de la seguridad europea, y algunos militares de tipo colateral, tienen en la CSCE su residencia propia. De hecho, el sistema está evolucionando hacia lo que la Sociedad de las Naciones con pocos resultados imaginó como «seguridad colectiva» y, en un momento ulterior, no debería excluirse como producto de la CSCE un «Consejo Europeo de Seguridad». Existe, sin embargo, un importante salto cualitativo entre la seguridad que ofrece la CSCE y la que proviene de la OTAN o de otros esquemas de alianza político-militar que en el futuro pudieran ir configurándose. No son concurrentes ni antagónicos, ni excluible, el que en el futuro pudieran confluir, bien por absorción o por desaparición del que resultara inútil. Pero consituye simplificación lamentable el confundir los planos: la estabilidad que hoy ofrece la OTAN, incluso para los que no son miembros de la misma, es base indispensable para la evolución de un sistema como el de la CSCE, constitutivamente encargado de canalizar pacíficamente las diferencias y no encargado de conjurar militarmente la agresión o su amenaza.

9. Hablando de la CSCE, no puede dejar de hacerse referencia a otros factores políticos que forman el entramado de la seguridad y a los organismos que los encarnan. Fundamentalmente el Consejo de Europa, que al certificar las calidades democráticas de sus miembros, y de los que aspiran a serlo, realiza una imprescindible tarea; la de poner en práctica el conocido «dictum»: las democracias no guerrearán entre sí.

10. En ese contexto, y como aproximación gráfica y convencional a una política europea y española de seguridad y defensa, cabe adoptar el modelo de los círculos concéntricos: desde fuera hacia dentro, y, teniendo en cuenta números y proximidades, ello se articularía en: CSCE, Consejo de Europa, OTAN, CEE/UEO: El conjunto formaría el mecanismo global de la seguridad europea.

11. A partir de ese diseño se deberían articular las siguientes propuestas concretas:

A) En las actuales circunstancias, la OTAN es el único organismo de seguridad estable y eficaz para sus miembros y para los que no lo son.

El trance de alteración doctrinal y estratégico por el que atraviesa la Alianza Atlántica le debería permitir la continuación de su credibilidad político-defensiva en el terreno de la coordinación Europa-EE. UU. Para ello parece indispensable que la Alianza, entre otras cuestiones, examine también, y sin apriorismos, el tema de las cuestiones «fuera de zona». Al fin y al cabo la OTAN se constituye para defender algo —un determinado sistema de civilización— sin especificar textualmente al adversario. La posibilidad de que las amenazas contra el sistema aliado, o contra alguno de sus componentes, pudiera producirse en zonas no incluidas en el Tratado originario, resulta tanto más evidente cuanto más periférica sea la posición relativa desde la que se observa el funcionamiento del sistema —caso de España—. Nuestras necesidades, de otro lado, deben tener también en cuenta las dimensiones de nuestra eventual respuesta defensiva —situadas en un ni-

vel medio/bajo— y las posibilidades de obtener cobertura real, tanto en el contexto multilateral de la OTAN en su conjunto, como en la perspectiva de las relaciones bilaterales de seguridad. Todas esas consideraciones apoyarían una confianza renovada de nuestro país en la Alianza Atlántica, un incremento del grado de su participación en la misma, acompañado, naturalmente, de las correspondientes exigencias de contraprestación, un estudio pormenorizado y, en principio, favorable a la extensión de las responsabilidades aliadas hacia zonas hasta ahora no incluidas en la planificación aliada, y una continuación eficaz y efectiva de la cooperación multilateral y bilateral con los EE. UU. España, en particular, debería fundamentar sus exigencias de seguridad en esos parámetros, que contienen tanto una descripción objetiva del funcionamiento del sistema como una consideración atenta de sus intereses a corto y medio plazo. Precisamente cuando las sustituciones son menos visibles y poco viables.

B) España, a largo plazo, debe indudablemente apostar por una Europa fuerte y unida, capaz también de asegurar razonablemente las necesidades conjuntas de su defensa.

Debe hacerlo, en principio, concretando en la UEO, convertida en parte de la integración comunitaria, la realización de ese proyecto. Y ello por razones evidentes de prudencia y economía política y procesal. Conviene no olvidar las experiencias de otros proyectos más ambiciosos, como fue el caso de la Comunidad Europea de Defensa que acabó por fenecer en la Asamblea Nacional francesa. La UEO, encarnación del proyecto de seguridad de la CEE, debería: contar con todos los miembros de la Comunidad; construir sistemas doctrinales, operativos, de mando, logísticos... sobre la experiencia adquirida en la OTAN; dotarse de una capacidad significativa en el terreno de las fuerzas de intervención rápida; definir adecuadamente sus sistemas de responsabilidad en la adquisición de medidas políticas y militares, definir los sistemas de utilización y cobertura para las fuerzas nucleares británicas y francesas; y, por supuesto, mantener un alto nivel de cooperación interoperativa con los USA a través de la OTAN —que, en el final del proceso, quedaría como lugar para la concertación entre europeos miembros de la CEE y los que no lo son: USA, Canadá y Turquía—. El sistema de la UEO, en cualquier caso, se compadecería poco y mal con ningún esquema de potencia continental hegemónica. Tampoco sería posible imaginarlo sin una integración plena de todos los efectivos y de todos los sistemas de armas en la planificación común.

España, en cualquier caso, no puede estar interesada, aun teniendo en cuenta los grados diferentes de peso y dimensión en los componentes diversos de la seguridad europea, en ningún sistema que no sea multipolar, integrado y no clientelar. Ese sistema, al mismo tiempo, debe construirse en torno a, y al mismo ritmo que, el de la unidad europea de la que depende y forma parte. Su fundamento último debería encontrarse en la afirmación de los valores e intereses propios de lo específico europeo, tal como el consenso comunitario lo vaya definiendo, y no en una voluntad de contraposición extracontinental —USA

como rivales— o de sustitución político-defensiva —París en vez de Washington, pongamos por ejemplo—. Ese viaje, en la perspectiva española, no valdría la pena.

C) España no debería excluir que, a medio y largo plazo, los treinta y cinco países miembros de la CSCE integran un sistema único de seguridad en Europa y en el Atlántico. Cualquier observador mínimamente avisado comprenderá, sin embargo, que las diferencias existentes todavía en ese conjunto son lo suficientemente grandes como para relegar ese desideratum para tiempos mejores. Pero la política española de seguridad y defensa puede y debe ser completada con una participación activa y convencida en el proceso de la CSCE, tanto a los efectos reseñados —desarme, medidas de confianza, derechos humanos— como en los que ahora comienzan a perfilarse —solución pacífica de los conflictos, derechos de las minorías, práctica democrática y parlamentaria...—. Sólo en momentos futuros, todavía no previsibles, podría preverse el salto sustancial de la «seguridad militar» a la seguridad colectiva». El protagonismo de ese momento corresponderá a la CSCE, y conviene no olvidarlo. Tampoco albergar al respecto ilusiones vanas: largo será el camino, inciertas sus incidencias, imprevisibles todavía los resultados. Aunque digna de ser emprendida la tarea.

12. La seguridad no depende en exclusiva de factores militares, y, en determinados estadios de su desarrollo, puede ser concebida en otros términos: económicos, culturales, políticos, psicológicos. Las alteraciones conocidas en la vida internacional de relación han significado recientemente un cierto subrayado de esos componentes, en perjuicio de los más directamente militares hasta ahora predominantes. Estos últimos, sin embargo, aun sometidos a profunda revisión en todos sus aspectos, siguen formando parte imprescindible de las percepciones y de las realidades nacionales e internacionales de seguridad.

13. Acertar con la dimensión de su papel y graduar la participación de éstos y otros componentes de la seguridad en momentos tan cambiantes, esperanzadores e inciertos como los actuales, es vital delicado y continuo.

Combinarlo además con una cierta noción de los intereses nacionales, en un mundo en tránsito indudable hacia formas varias de supranacionalidad integradora, es lo que completa el círculo de la dificultad y de la exigencia. Estas líneas, pensadas desde y para la España de los 90, miembro de la OTAN, la UEO y la CEE, país europeo, democrático y occidental, mediterráneo por más señas, pretenden ser objeto de propuesta y discusión y no ser tomadas como catecismo. Porque tienen como objeto la cimentación de la paz como consecuencia de la justicia, o la imaginación de una seguridad que sea resultado de factores dinámicos y no puramente de equilibrios estáticos de fuerzas. Y ello requiere mucha audacia y poco dogma. Sólo uno: el primer y último destinatario de la seguridad, de la paz, es el hombre, su dignidad, sus derechos. El resto, como diría Hamlet, es silencio.

II

14. Los cambios producidos en la Europa del Este, y que, como consecuencia de la «perestroika» soviética, han supuesto la apertura hacia la normalización democrática de todos los países que hasta ahora formaban parte del Pacto de Varsovia, obligan a una reflexión profunda e innovadora sobre los que eran los presupuestos estratégicos y de seguridad en el continente. Esa reflexión naturalmente abarca a la OTAN y a la UEO, así como a los replanteamientos consiguientes de las estructuras defensivas de cada uno de los estados miembros de las dos organizaciones. Es evidente, en cualquier caso, que, las consecuencias estratégicas y militares de lo que era la preocupación fundamental de las planificaciones occidentales, es decir, la amenaza que viene del Este, tienen que ser revisadas. El mismo proceso de negociaciones de desarme, trátese del nuclear o del referido a las armas convencionales, proceso que puede ser visto tanto como causa como efecto de lo que ocurre en el panorama internacional de seguridad, abona también la necesidad de esa revisión. En general, todos esos factores traen consigo una disminución en la percepción y en la realidad del riesgo, al tiempo que permiten contemplar reducciones significativas en hombres y en material por parte de todos los ejércitos europeos.

15. Las lecciones a obtener de la distensión que actualmente reina entre las naciones europeas deben ser, sin embargo, contrastadas con otros factores.

16. El primero y evidente proviene de las lecciones obtenidas de la guerra en el Golfo Pérsico. En medio de la euforia creada por los acontecimientos producidos en los dos últimos años en Europa, la guerra del Golfo ha venido a recordar a todos, y ciertamente a los occidentales, que los riesgos no habían desaparecido, o que, más bien, la desaparición de la tensión en Europa ha venido a ser sustituida por la aparición de otras, nunca del todo olvidadas. Las lecciones de la crisis del Golfo son múltiples, y su aprendizaje indispensable en los terrenos de la política y de la economía. Pero, sobre todo en el terreno de la seguridad, han venido a recordar que intereses considerados como legítimos por parte de las democracias occidentales, pueden ser seriamente puestos en peligro por aventureros incontrolados en zonas muy lejanas a las tradicionalmente tenidas en cuenta para la defensa de la soberanía nacional. Y ello debe ser tenido en cuenta no sólo para el cálculo de las necesidades inmediatas de los despliegues realizadas en el Golfo Pérsico y zonas adyacentes, sino también para replantearse las necesidades, a medio y a largo plazo, en unas zonas marcadas por la permanente inestabilidad y por su alto potencial de riesgo. Es decir, tanto desde el punto de vista conceptual como estratégico, la primera y evidente conclusión de esta panorámica es que las reducciones de material y de personal de las fuerzas armadas en Europa no pueden realizarse sin tener en cuenta los riesgos que para la misma Europa se pueden presentar en zonas como el Golfo Pérsico.

17. Naturalmente todo ello tiene que ver con el replanteamiento de lo que se ha venido en llamar «cuestiones fuera de área», y que ya desde hace mucho tiempo han venido siendo objeto de preocupación y de estudio

dentro de la OTAN. No se trata de analizar en profundidad tal problema, pero si recordar que, a diferencia de otros momentos, cuando el vector fundamental de actividades de la OTAN estaba en lo político, en lo conceptual y en lo estratégico, exclusivamente fijado en la amenaza soviética, hoy la OTAN, si quiere subsistir, debe considerar su propia naturaleza en función de los términos del Tratado. Se trata, en definitiva, de imaginar si una alianza militar de países que profesan los valores democráticos puede, en estas circunstancias históricas, ampliar su territorio de actuación en la defensa de ideas e intereses legítimos.

18. En segundo lugar, el importante cambio en los requerimientos geoestratégicos supone también una revisión de las necesidades defensivas de algunos países miembros del conjunto occidental. Cuando la tensión estaba en la frontera que vivían las dos Alemanias, un país como España era forzosamente un territorio de retaguardia. Cuando la tensión desaparece de la zona no es difícil comprender que su naturaleza cambia, pero sólo para desplazarse a las zonas que separan las comunidades de valores y de intereses. Se ha dicho, y con razón, que las democracias no guerrean entre sí. El fundamento de la esperanza en la nueva situación de Europa está, precisamente, en que, al generalizarse los sistemas democráticos, se abre espectacularmente camino la posibilidad de unas relaciones pacíficas. Al desaparecer la frontera entre dos mundos diferentes que antes se situaba en el centro de Europa, queda ahora el Mediterráneo como zona de división, y a veces confrontación, de dos culturas, de dos creencias, de dos economías; en definitiva, de dos mundos diferentes. No se trata en absoluto de predicar la inevitabilidad del conflicto, sino simplemente de prevenir su aparición, recordando que son esas diferencias las que eventualmente pueden hacerlo estallar. Hay que recordar también que ésta es una reflexión fundamentalmente basada en las necesidades estratégicas y de seguridad. Esta reflexión tiene que ir acompañada también de otras de tipo político, económico, cultural, e incluso humanitario, para intentar paliar tales diferencias y, consiguientemente, para construir un mundo más seguro. Pero, entre tanto, la consideración estratégica no puede ser abandonada.

19. En tercer lugar, y como consecuencia de todo lo anterior cabe deducir varias e importantes cosas. Quizá la fundamental y que resume todas las demás sea la de la continuada necesidad de la defensa. Cuando los riesgos considerados inmediatos desaparecen, o cuando son sustituidos por otros que, en su lejanía, resultan a veces difíciles de calibrar y de comprender, son muchos los que sienten la tentación de proclamar muerta la defensa; que manifiestan fenecida su necesidad. Y son estos los momentos en los que, con gran sobriedad pero también con gran convicción, sin catastrofismos ni autocomplacencia, conviene recordar los valores que en éste y otros países han hecho posible la existencia de regímenes democráticos, el carácter pacífico de los mismos, pero también la exigencia del realismo que impone, primero el reconocimiento, y luego la defensa frente a los riesgos del exte-

rior. Sin dejar de recordar también que es éste todavía un tiempo en donde las comunidades nacionales que se respetan y se hacen respetar son aquéllas capaces de defender sus legítimos intereses y de prestar a su fortaleza los medios y los sacrificios que fueran necesarios.

20. España se ha visto relativamente sorprendida en esta coyuntura histórica por demandas aparentemente contradictorias. Somos el último de los países llegados a la OTAN y, junto con Portugal, también el último de los adheridos a la UEO. Muchas de las voces que en su momento abjuraron de la OTAN, quizá porque en el fondo de sus intelectos siempre prefirieron a la comunidad defensiva que encarna el Pacto de Varsovia, son las que ahora dicen que nos podíamos haber ahorrado ese ingreso en función de las circunstancias actuales. Cuando la verdad, por el contrario, es que, si bien somos recién llegados y consiguientemente ayunos de gran parte de la experiencia acumulada de los demás, sin embargo hemos ganado una capacidad de presencia, y consiguientemente de influencia, que en la soledad nunca habiéramos adquirido. Por primera vez en tiempos modernos, nuestro país tiene hoy la posibilidad de ofrecer y demandar solidaridades en la defensa colectiva. Por primera vez también en estos tiempos, y precisamente en el umbral de una nueva andadura, nuestro país tiene la ocasión de contribuir a la configuración del nuevo marco de relación, y ello en función de nuestros propios planteamientos y necesidades. Ello también en un momento en donde el debate sobre la seguridad común ocupa y permea hoy todos los organismos de integración europea, comenzando naturalmente por el propio Mercado Común. La noción de que al final del camino no habrá Europa —entendida en el sentido más integrador de la palabra— si en ella no se incluye una capacidad supranacional de defensa, es moneda corriente del debate continental en los 90.

21. España, en definitiva, tiene que hacer frente a sus necesidades defensivas en la dimensión que siempre le fue propia, que es la dimensión mediterránea, y ello también en solidaridad y coordinación con las necesidades defensivas del conjunto que de una parte integra la OTAN y de otra la UEO.

22. Todo ello debe de traducirse en la presencia de unas Fuerzas Armadas que sean, tanto de la traducción de la voluntad democrática y nacional de defensa, como de las necesidades objetivas que tal defensa marque para este país, en su situación y en sus posibilidades. Resultan todos ellos requisitos indispensables para la imaginación de la defensa de España y para la estructuración correspondiente de las Fuerzas Armadas. Los acontecimientos que nos ha correspondido vivir configuran un panorama en donde tan necesario es afirmar la continuidad de ciertas exigencias, y la de la defensa es una de ellas, como el de reconocer el carácter transitorio y coyuntural que deban tener algunas de las soluciones técnicas o tácticas que se adopten. Nada puede ser definitivo en estas circunstancias, y la aproximación a los temas de seguridad, y la misma estructura de las Fuerzas Armadas, tiene que ser por ello cuatelosa y, en la medida de lo posible, admitir su carácter provisional. Quizá la tarea, en consecuencia, sea la de imaginar el ejército en los próximos 10 años. Y,

por supuesto, hacerlo en un contexto en donde se tenga en cuenta nuestras propias necesidades, el contexto, los compromisos internacionales y las referencias a planteamientos de política general que no pueden ser ajenos a una planificación defensiva.

23. Es en esta perspectiva donde tenemos que plantear los capítulos básicos de la cuestión: la amenaza, los papeles y misiones correspondientes, los medios humanos y materiales necesarios para realizarlos, y, finalmente, la estructura de mando y control. El tema de la manera de reclutamiento militar debe ser entendido como consecuencia de todo lo demás.

24. Las Fuerzas Armadas españolas han sufrido, en el curso de los últimos años, reducciones varias. Unas en hombres, otras en medios presupuestarios y material. No es fácil simplificar las opciones que ante nosotros se presentan, y menos todavía hacerlo con la enorme diversidad de pareceres que al respecto se vierten. Podríamos comenzar afirmando que un país como este, en su situación, con sus necesidades y sus posibilidades, con sus riesgos eventuales, difícilmente podríamos entender sus exigencias de defensa con menos de 200.000 hombres en armas. Las reducciones ya producidas de personal han afectado sobre todo al Ejército de Tierra, y era normal que así fuera tratándose de un conjunto sobredimensionado por razones varias. Quizá la tarea del momento para ese Ejército de Tierra sea la de replantear sus misiones sobre la base de la constitución de unidades capaces de realizar tareas de intervención rápida dentro y fuera de nuestras fronteras.

25. Es en ese momento donde cabe plantearse el tema de los modelos de reclutamiento. El sistema de reemplazo obligatorio, actualmente seguido por España y por la inmensa mayoría de los países europeos de nuestro entorno —con la conspicua excepción británica— está siendo sometido a importantes tensiones críticas. Son abundantes las voces que se alzan, en éste y otros países, solicitando la implantación de un ejército puramente profesional.

26. En realidad, la polémica puede ser infinita y no es este el momento de plantearla en todas sus complejidades. Sí cabe, sin embargo, adelantar algunas conclusiones provisionales en torno a la misma polémica. Quizá lo más importante es constatar que no existe ninguna virtud dogmática en la selección de modelos de reclutamiento, y que, en el fondo, lo único significativo es encontrar la manera en que una determinada sociedad, en un determinado tiempo, atiende mejor a sus necesidades de defensa. Como se comprenderá fácilmente, la respuesta tiene que integrar factores históricos, psicológicos, políticos, económicos y de muy diversa especie. Pero son precisamente esos datos los que nos han de permitir aproximarnos al tema de unas Fuerzas Armadas nacionales y operativas con la mejor de las garantías de éxito, y, desde luego, sin ningún tipo de juicio apriorístico.

27. El sistema español es uno de reemplazo obligatorio. Cabe pensar que la mejor respuesta que en este momento podamos ofrecer a la estructuración de la defensa nacional deba seguir basándose en el mantenimiento del contingente obligatorio. Pero, al mismo tiempo, también

teniendo en cuenta otros factores sustanciales de matiz. El primero es que el Servicio Militar debe ser entendido por la población como una aportación efectiva y útil a la defensa de España. No quiere ello decir que no se puedan y no se deban servir otras finalidades, también legítimas, con el mantenimiento de este servicio militar obligatorio, pero sí quiere decir que el entendimiento fundamental debe estar precisamente en la relación directa entre la prestación de ese servicio y la defensa nacional.

28. En segundo lugar, el Servicio Militar obligatorio debe ser compatible con una progresiva profesionalización de nuestras Fuerzas Armadas. Hay que recordar también que en los países europeos de nuestro entorno el reemplazo convive con altos porcentajes de profesionalización en las Fuerzas Armadas, que, en el caso de Alemania, por ejemplo, supera incluso al 50 por ciento del total de los componentes de las mismas.

29. Y, en tercer lugar, cabe recordar lo evidente, y es que, para cumplir las primeras de las condiciones expuestas, es decir, que el Servicio Militar obligatorio resulte útil para la defensa militar, la tarea más urgente e inevitable es la de mejorar de forma drástica las condiciones materiales y psicológicas de prestación de dicho Servicio Militar. Ni siquiera haría falta recordar que muchos de los problemas de falta de consideración por las Fuerzas Armadas y por la defensa nacional provienen, precisamente, de la insatisfacción que produce lo que convencionalmente se conoce por «mili». El Servicio Militar debe convertirse en una fase de entrenamiento para las eventuales necesidades de la defensa nacional. Cualquier otra cosa, como ya suficientemente conocemos, no es tenida en cuenta más que como lamentable pérdida de tiempo.

30. En esa perspectiva hay que añadir una consideración adicional: las razones operativas de un servicio militar concebido en relación de utilidad con la defensa de España, hace que el tiempo de su duración no pueda ser reducido por debajo de ciertos límites. No es España el único país que está contemplando en estos momentos reducciones significativas en el tiempo de la presencia en filas de los españoles. El Partido Socialista propone que esa prestación no supere los 9 meses, y el Partido Popular sitúa su propuesta en los 8 meses. No se trata de caer en la magia de los números, aunque seguramente en esas dos cifras se encuentran las mínimas en las que razonablemente se puede presumir que una formación para la defensa del Servicio Militar tiene algún grado de utilidad. Debemos reconocer y recordar que este es un tema que ha estado sujeto a múltiples demagogias, tanto más peligrosas cuanto que caían en un terreno favorablemente abonado y frente a las cuales, de manera comprensible, ha resultado difícil a las fuerzas políticas poner coto o construir un discurso alternativo. Pero es el momento de llamar definitivamente a las cosas por su nombre y decir que, si se opta por ese sistema del servicio militar obligatorio, debe ser mantenido dentro de los tiempos mínimos que los planificadores militares estimen necesarios para que esa onerosa carga personal no siga constituyendo lo que, para muchos españoles, no es otra cosa que una lamentable pérdida de tiempo. De otra manera, y recor-

dando que no son dogmas ni el servicio militar obligatorio ni el profesional, cabría más pensar en una orientación decididamente alineada con un ejército profesional.

31. Teniendo presente lo dicho, es decir, que el servicio militar debe ser justificado por su capacidad de aportar eficazmente el esfuerzo de los españoles en la defensa de su país, no cabe, sin embargo, olvidar referencias a otros posibles, aunque secundarios, beneficios de su mantenimiento. El primero y evidente debe ser el que, con un buen servicio militar obligatorio, los españoles pueden aceptar y comprender la defensa de su país en grados mejores y más profundos de los que actualmente comparten. Ello tiene también que ser puesto en relación con el servicio militar como factor coadyuvante en el mantenimiento de una cierta noción de integración nacional. Son todos los españoles los que sirven a la defensa de toda España, vengán de donde vengán y hállese donde se hallen. Y si bien es cierto que esa integración nacional no puede estar a merced de un servicio militar obligatorio, no lo es menos que, en las actuales circunstancias, esa noción de la participación común en el esfuerzo defensivo unitario puede ser también factor positivo. Siempre que no se lleven hasta sus últimos extremos las ideas de regionalización en la prestación del servicio militar obligatorio. Un cierto porcentaje debe ser reservado y mantenido fuera de esa regionalización.

32. Dos observaciones adicionales. La primera es que el servicio militar obligatorio debería ser exclusivamente para los españoles varones. Así lo ha sido tradicionalmente y es ahora cuando, con razones no del todo infundadas, se comienza a poner en duda la constitucionalidad de una prestación que, entendida en sus actuales términos, bien pudiera ir en contra del principio de igualdad consagrado en el artículo 14 del texto constitucional. Posiblemente sea necesario examinar en el futuro inmediato las medidas legislativas o reglamentarias que permitan a hombre y mujeres en edad militar no verse afectados, positiva o negativamente, por la obligación de un servicio que ahora atañe únicamente a los hombres. Porque, de otro lado, es evidente que la generalización del sistema a toda la población española con independencia del sexo produciría unos contingentes anuales claramente excesivos para nuestras necesidades de defensa. Ello, naturalmente, no impide ni debe impedir en el futuro el acceso de la mujer a los escalones profesionales de las Fuerzas Armadas.

33. También cabe recordar que este ejercicio de reflexión, eventualmente traducido en propuestas legislativas, no debe pretender transformar a las Fuerzas Armadas en un espacio de inconsistencia. La defensa nacional no es carga ligera, ni, consiguientemente, las obligaciones personales o económicas que con ella nos ponen en relación son trago fácil. Análogamente, las condiciones de prestación del servicio militar obligatorio, o, en general, la concepción que nos debemos hacer de las Fuerzas Armadas y de su funcionamiento, tienen que producirse, por supuesto, en un marco de respeto político y constitucional a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, pero también, al mismo tiempo, en el nivel de exigencia, de eficacia y de operatividad que les deben ser

propios. Al final debe resultar evidente que la justificación de las Fuerzas Armadas está en su capacidad para defender los intereses que el país considera vitales, haciendo la guerra si necesario fuera.

III

34. Tras la problemática relativa a las Fuerzas Armadas, incluyendo lo relativo al servicio militar, se encuentran todas las cuestiones de la Defensa Nacional. En realidad es ésta, la Defensa Nacional —y la manera de mejor asegurarla— lo que está en debate. Fuerzas Armadas y servicio militar son aspectos trascendentales, pero, a la postre, instrumentales de esa pregunta central.

35. El conflicto del Golfo ha venido dramáticamente a recordar las necesidades de la defensa y de la seguridad. Sus múltiples lecciones pudieran tener una doble aplicación para el futuro de la defensa nacional española. La primera: La defensa de los intereses de la nación es cosa de todos los españoles. La segunda: esa defensa debe asegurarse tanto en el espacio geográfico como en el que se enmarca la soberanía nacional como en los espacios ajenos a la misma, en los que aspectos vitales de nuestros intereses o de nuestros valores puedan ser puestos en peligro.

36. Todos esos aspectos, algunos de carácter permanente y otros derivados de la coyuntura, deberían encontrar una traducción adecuada en función de las necesidades que el tiempo presente impone, y entre las que cabría enumerar, además de las ya señaladas, las siguientes: eficacia en la acción defensiva, integración coherente de nuestros esfuerzos defensivos en la planificación OTAN y UEO, dotaciones humanas y materiales suficientes, amplio respaldo popular, progresiva tecnificación y profesionalización de las FF. AA., etc.

37. Un ejército mixto por el origen de sus componentes debe ser también mixto en la descripción operativa de sus tareas, en la defensa de los espacios geográficos de soberanía y en la proyección de fuerza hacia el exterior. Naturalmente, no cabe hacer de esa distinción una versión radical y absoluta, porque aspectos de uno y de otro sector se darán siempre entremezclados. Y conviene, de antemano, evitar cualquier idea de «ejército dual» —uno que funciona y otro que no lo hace.

38. En ese entendimiento, el ejército, mixto en su origen y en sus tareas operativas, puede también asignar las tales tareas en función del origen de sus componentes: a los que proceden del contingente obligatorio les serán confiadas mayoritariamente las tareas relativas a la defensa de los espacios españoles de soberanía; la proyección exterior de la fuerza quedará mayoritariamente en manos de los sectores profesionales y voluntarios del ejército. Las modalidades concretas de estructura, asignación de fuerzas, misiones y otras, serán examinadas en esa perspectiva y de manera coherente con ese principio. Que, seguramente, será el que mejor encarne las exigencias, las modalidades y las posibilidades de una defensa de España entendida como tal por todos y para todos los españo-

les, y en una perspectiva temporal que cubra el decenio de los 90.

NUM. 2 GRUPO PARLAMENTARIO VASCO

Adjunto les remitimos a esa Comisión análisis elaborado por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), relativo al documento de Fuerzas Armadas y Servicio Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1991.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti**.

Ante el documento Fuerzas Armadas y Servicio Militar, el Partido Nacionalista Vasco expresa su acuerdo en lo que se refiere al análisis sobre la situación internacional y la tendencia de las Fuerzas Armadas Europeas.

Discrepa del análisis sobre el modelo español, las condiciones de prestación del Servicio Militar y Objeción de Conciencia.

Habida cuenta que el modelo propuesto, no es a nuestro juicio el que se corresponde con los retos actuales, el Partido Nacionalista Vasco quiere reiterar su convencimiento de la necesidad de suprimir el servicio militar obligatorio e ir avanzando hacia un servicio militar profesionalizado. Hoy el problema no es tanto la duración del mismo, en esta línea se está centrando parte del debate, como la concepción misma del servicio. La perpetuación del actual modelo de ejército, construido mediante la incorporación obligatoria de jóvenes y diseñado desde una concepción tradicional de la defensa hoy, ya superada, no tiene sentido en circunstancias sociales y políticas bien distintas como las actuales.

Entendida la defensa de la sociedad ante agresiones externas como la integración de las distintas fuerzas y recursos sociales, el modelo por el que se opte ha de estar en consonancia con las coordinadas económicas, tecnológicas, sociales y culturales de la sociedad. Hoy la revolución tecnológica ha transformado radicalmente la concepción de un ejército apoyado en un elevado número de recursos humanos. Por otro lado, la necesidad de un ajuste de todas las fuerzas de enriquecimiento colectivo exige tener bien en cuenta el coste social y la incidencia del servicio militar obligatorio en las economías familiares.

El Partido Nacionalista Vasco, por tanto, propone bajo este cambio conceptual la elaboración de un amplio estudio y debate, que se concretaría en la supresión gradual del servicio militar obligatorio, tendiendo hacia una profesionalización tal y como, con indudable éxito, se ha conseguido en otros Estados. O hacia modelos como el suizo, que combina cortos períodos de preparación y la implicación social en la defensa colectiva.

Ello supone igualmente la mejor solución a otra realidad, como es la objeción de conciencia, que en estos mo-

mentos recibe un tratamiento claramente penalizador. Es evidente que la supresión del servicio militar obligatorio supondría la desaparición de la denominada prestación social sustitutoria y de toda la problemática que aquélla conlleva.

Por todo ello, analizaremos el capítulo sobre la Objeción de Conciencia de manera pormenorizada ya que quizás alguna de las observaciones propuestas pueden ser susceptibles de ser consideradas.

Hasta hace escasas fechas y para una buena parte de nuestra sociedad, la objeción de conciencia al servicio militar era algo lejano, oscuro y, en definitiva, casi desconocido. Como mucho, llegaba a entender que la objeción de conciencia era una causa de exención del servicio militar obligatorio, pero poco más se sabía de lo que es un derecho reconocido como tal por la propia Constitución. Sobre el alcance de este derecho, la forma de su ejercicio y las consecuencias y problemática que lleva añadida tan sólo los directamente implicados eran buenos conocedores, y no siempre. Sin embargo, ese estado de cosas ha experimentado un giro espectacular durante los últimos tiempos, especialmente en el transcurso de los últimos meses en las que con permanente insistencia se habla de la objeción de conciencia y cuanto le rodea, hasta el extremo de que bien puede decirse que junto a la llamada Guerra del Golfo, y en parte también por ésta, es el de la objeción de conciencia el tema más candente en la actualidad.

¿Qué ha sucedido, qué ha podido suceder para llegar a esta situación que ha hecho de la objeción de conciencia un tema de actualidad, y, sobre todo, por qué la objeción de conciencia se ha convertido con el paso del tiempo en una fuente inagotable y permanente de conflicto? Muchas son, sin duda, las claves o razones que conducen a ello. La primera, que no podemos obviar por cuanto constituye el origen de la cuestión, hay que situarla en el rechazo, cada vez más generalizado, al servicio militar obligatorio. Esto que es una realidad que como tal no podemos ni debemos silenciar, ni mucho menos ocultar, hace que en el fondo de la problemática que encierra y genera la objeción de conciencia se halle el debate sobre el nuevo modelo de Fuerzas Armadas y la reforma del servicio militar. Quede ahora, por consiguiente, constancia de que, a nuestro juicio, aquí radica el verdadero meollo de la cuestión, y quede también plasmado aquí.

La objeción de conciencia al servicio militar no ha tenido en el Estado español una historia fácil. Basta recordar que hasta 1973 no existió un tipo penal sobre la negativa a prestar el servicio militar, y que fue en 1976 cuando, por primera vez y mediante decreto, se reconoció un tímido sistema de objeción de conciencia por motivos religiosos. Es necesario llegar a la Constitución de 1978 para que se reconozca la objeción de conciencia, cosa que se hace en el artículo 30.2, configurándola como un derecho y no como una mera causa de exención del servicio militar.

Aunque pudiera parecer ocioso, bueno será también recordar que este artículo 30 se halla encuadrado dentro del Título I de la Constitución, referido a los derechos y de-

beres fundamentales, y que el artículo 53.2 de la misma Constitución otorga a la objeción de conciencia la misma garantía y protección que a las libertades y derechos fundamentales, al señalar que el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional le será también aplicable.

Quiere esto decir, que la objeción de conciencia se configura en la Constitución como un auténtico derecho, tal y como, por otra parte, ha sustentado ya el propio Tribunal Constitucional en sentencias tales como la del 23 de abril de 1982, al fijar la conexión entre la objeción de conciencia y la libertad de conciencia, y señalar expresamente que, puesto que la libertad de conciencia es una concreción de la libertad ideológica que la Constitución española reconoce en el artículo 16 —por cierto, derecho fundamental— puede afirmarse —y reproducimos también palabras exactas del Tribunal Constitucional— que la objeción de conciencia es un derecho reconocido explícita e implícitamente en la ordenación constitucional. Pues bien, este derecho no excepcional ni condicionado, sino auténtico derecho inalienable de la persona, tuvo que esperar años para su regulación mediante ley, tal y como el artículo 30.2 de la Constitución exigía.

Hagamos, siquiera brevemente, un poco de historia. Hasta finales de 1980, es decir, hasta dos años después de haberse aprobado la Constitución, el Gobierno —entonces de la UCD— no remitió a la Cámara el oportuno proyecto de ley. De poco iba a servir, ciertamente, puesto que no fue posible culminar su tramitación parlamentaria por la disolución de las Cámaras y convocatorias anticipada de elecciones. Hubo que esperar, en consecuencia, a finales del año 1983, en todo caso tras haber tomado nuestro Grupo la iniciativa y presentado una proposición de ley, para que el nuevo Gobierno, ya socialista, presentara su proyecto; proyecto que finalmente desembocaría en la vigente Ley de 26 de diciembre de 1984, que, era mucho menos progresista que el texto alternativo presentado por el Grupo Socialista, tres años atrás al originario proyecto del Gobierno de la UCD.

Seis años después de la aprobación de la Constitución, se regulaba por fin la objeción de conciencia; regulación, por tanto, tardía —por cierto, uno de los últimos países europeos en hacerlo—, pero, además de tardía, la regulación fue incompleta e insuficiente, tal y como el propio debate parlamentario del proyecto anunció y el tiempo se ha empeñado en confirmar. Si tardía fue la ley, no le anduvo a la zaga el Real Decreto por el que se aprobaba el Reglamento de la prestación social, ya que los tres meses que la Disposición final de la ley fijaba para su elaboración por el Gobierno, se convirtieron en más de tres años al aprobarse el 15 de enero de 1988. En suma, que asistimos a un maratón legislativo que tardó casi diez años en culminarse, lo que no constituye precisamente un elemento o factor estabilizador.

Entre tanto, y para que no faltara de nada, la ley había sido recurrida al Tribunal Constitucional por el Defensor del Pueblo. Si bien es cierto que la sentencia dictada desestimó el recurso y declaró la constitucionalidad de la ley, no es menos cierto que igualmente constitucional sería, a todas luces, una ley que permitiera ejercer el dere-

cho en todo momento, sin limitaciones temporales, es decir, admitiendo la denominada objeción sobrevenida, e incluso igualmente constitucional sería una ley que no estableciera una prestación social, ya que no podemos olvidar que el artículo 30.2 de la Constitución dice que la ley regulará la objeción de conciencia pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutiva.

En todo caso, el recurso ante el Tribunal era y es una prueba más de la disconformidad y preocupación para con una regulación legal, que si no resolvía los problemas ya entonces planteados, iba a dar lugar, con el paso del tiempo, a nuevas situaciones conflictivas. Conflictivo, además de tardío, ha resultado ser el Reglamento de la prestación social, cuya nulidad de pleno derecho ha sido declarada por el Tribunal Supremo. Conflictiva, hasta decir basta, está resultando ser la propia aplicación práctica de la legislación, el cumplimiento mismo de esa prestación social. Porque, es algo evidente que se carece de puestos de actividad y plazas concertadas suficientes para realizar la prestación impuesta.

El número de solicitudes presentadas durante el último año 1990, ha ascendido a 27.398, más del doble que en 1989. De ellas, se ha reconocido ya como objetores a 20.857 y quedan aún por recibir contestación más de 4.000. Esto quiere decir que, si excluimos aquellos que fueron reconocidos como objetores antes de la entrada en vigor del Reglamento y que fueron eximidos de realizar la prestación social, nos queda un colectivo superior a los 30.000 a la espera de prestar un servicio que no saben cuándo van a cumplir, dónde lo van a cumplir y cómo lo van a cumplir, por esa carencia de puestos de actividad y plazas concertadas a que antes nos referíamos.

¿Cuántos puestos de actividad existen realmente en la actualidad? ¿Cuántos objetores están cumpliendo la prestación en la actualidad? En Euskadi, sin ir más lejos, ya llegan a 200 las plazas ofertadas en los últimos dos años. ¿Cuántas se han cubierto de estas 200? Por otra parte, ¿qué criterio, qué orden —si es que existe— se sigue a la hora del llamamiento para la realización de la prestación?

Demasiadas incógnitas, que es preciso aclarar por el bien de un colectivo que se siente capaz, indefenso y al que se le están causando importantes perjuicios. De nada sirve que los ciudadanos cumplan una legislación que la Administración es después incapaz de cumplir en la práctica. Si esta ley no se puede cumplir o es de imposible aplicación práctica, cámbiese y no nos empeñemos en mantenerla a toda costa.

Tenemos que hacer referencia obligada, para terminar, a un último elemento desestabilizador y que lo constituye, sin lugar a dudas, los cada vez más frecuentes encarcelamientos y enjuiciamientos de los llamados insumisos o de los acusados de deserción. Hace un tiempo era juzgado y condenado en La Coruña un acusado de delito de deserción, un joven objetor sobrevenido, y el mes de febrero eran condenados en Albacete seis insumisos por su negativa a la prestación social. Ciertamente, y justo es reconocerlo, en ambos casos se ha aplicado la ley; pero es un hecho que este tipo de situaciones no ayudan a resolver un problema que, nos guste o no, está ahí y que con

un concepto distinto de Ejército, este problema no existiría.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1991.

NUM. 3

GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA- INICIATIVA PER CATALUNYA

Por medio del presente escrito, vengo en formular el siguiente voto particular con Texto Alternativo al informe elaborado por la Ponencia encargada de estudiar el nuevo modelo de Ejército y Servicio Militar, constituida en el seno de la Comisión de Defensa.

Palacio de Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1991.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del G. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del G. P. IU-IC.

UN NUEVO MODELO DE DEFENSA Y DE FUERZAS ARMADAS SEGURIDAD COMPARTIDA: UNA ALTERNATIVA A LA DISUASION MILITAR

El fin de la guerra fría, con la desaparición del conflicto Este-Oeste, ha supuesto la transformación del escenario internacional. La unificación alemana, la disolución del Pacto de Varsovia y los avances en la institucionalización de la CSCE, resultado de la Cumbre de París y de la reunión parlamentaria de Madrid, ponen en el primer plano de la actualidad política la necesidad de construir un nuevo marco de seguridad europea; que, desde la realización plena de la Unidad Política Europea, avance en la construcción de una Europa democrática, solidaria, igualitaria y firme defensora de todos los derechos humanos, alejándose de las tentaciones hegemónicas de gran potencia y de dependencias de potencias ajenas.

Dos proyectos enfrentados, en cuanto a su filosofía y consecuencias políticas y militares, se encuentran sobre el tapete.

El primer proyecto contempla la progresiva consolidación e integración política y militar de Europa Occidental, donde la Alemania unida se integra en el doble marco de una OTAN renovada y de una CE reforzada por las actuales tendencias conservadoras. Esta última estaría llamada a encaminarse hacia una mayor cooperación para constituir el pilar europeo de la Alianza Atlántica. En el mismo, el papel de la UEO es contemplado, por unos, como el instrumento apropiado para garantizar las intervenciones fuera de zona de Europa Occidental; mientras otros, contemplan la OTAN mediante la pertinente transformación de sus estructuras y doctrina militar, como la organización llamada a actuar fuera del escenario europeo, tendencia reforzada por los resultados de la

guerra del Golfo y reafirmada por las declaraciones del general John Galvin.

El segundo proyecto, el que defiende IU-IC, partiendo de la plena unidad política de la CE, se apoya en el encuentro de las dos partes de Europa. Las organizaciones político-militares nacidas para gestionar el antiguo orden (PV, OTAN, UEO) no tienen ya razón de existir, por lo que debe procederse a su paulatina desaparición, mediante la constitución de un sistema de seguridad colectiva que no tenga el carácter de las alianzas tradicionales. Se trata de construir un nuevo equilibrio de seguridad desde el Atlántico a los Urales, basado en el desarme y en los principios de la seguridad compartida.

SEGURIDAD COMPARTIDA: UNA ALTERNATIVA A LA DISUASION MILITAR

El concepto de seguridad compartida nació en 1982 como consecuencia del informe, realizado bajo los auspicios del primer ministro sueco Olof Palme, titulado: «Seguridad compartida: Un programa para el desarme». El Informe Palme pone de manifiesto el llamado «dilema de la seguridad», es decir, que la búsqueda de la seguridad a escala nacional provoca inseguridad a escala internacional.

«Vivimos en un medio en que cada estado se siente obligado a exhibir su voluntad de ir a la guerra en defensa de lo que considera sus intereses nacionales vitales. El poder militar se considera el símbolo de esta determinación, pero al mismo tiempo otras naciones interpretan la continua expansión de los arsenales nacionales como una prueba de intenciones hostiles, y este círculo vicioso socava la seguridad de la comunidad internacional en su totalidad.»

El primer paso encaminado a resolver el dilema de la seguridad consiste en interpretar el concepto mismo de seguridad, dándole una dimensión internacional que sobrepase los límites estrictos de un país. Esto significa que «el sistema internacional ha de ser capaz de permitir un cambio pacífico y ordenado, abierto al intercambio de las ideas, el comercio, los viajes y las experiencias interculturales. Las exigencias reconocidas de la seguridad nacional determinan que las naciones mantengan fuerzas militares acordes con los peligros, tanto internos como externos, que amenazan su seguridad. Pero las realidades son de tal índole que el poder militar solo no puede proporcionar una verdadera seguridad».

El reconocimiento de la interdependencia significa que las naciones deben organizar sus políticas de seguridad sobre la base de la cooperación, comenzando por las grandes potencias; así se crearán procesos positivos que introducirán en este nuevo marco de seguridad aspectos no militares, particularmente el desarrollo económico.

Desde esta perspectiva, la seguridad compartida establece seis principios:

1. Todas las naciones tienen el derecho legítimo a la seguridad.
2. La fuerza militar no es un instrumento legítimo para resolver los conflictos entre naciones. Renunciar expresamente a la fuerza ofensiva como instrumento de política nacional es un elemento importante de la política de seguridad colectiva.
3. La moderación es indispensable en la expresión de las políticas nacionales. Así, es necesario renunciar a las políticas encaminadas a obtener ventajas mediante el ejercicio del poder militar.
4. La seguridad no se ha de conseguir mediante la superioridad militar. El propósito militar deberá dirigirse a alcanzar la seguridad mediante el nivel de armamentos más bajo posible en términos de paridad.
5. La seguridad compartida requiere reducciones y limitaciones cualitativas de armamento, especialmente de aquellos que producen mayor inquietud a cada una de las partes.
6. No se han de establecer vinculaciones entre las negociaciones de armamentos y los acontecimientos políticos. La función de la diplomacia es dividir o subdividir los conflictos, no generalizarlos o ampliarlos.

En conclusión, la seguridad compartida es un proceso pragmático que permitiría llegar a una situación de desarme. El camino que puede conducir a la confianza entre las naciones pasa por el desarrollo de una orientación defensiva de las fuerzas militares y por la adopción de estrategias no amenazadoras.

LA COOPERACION: BASE FUNDAMENTAL DE LA SEGURIDAD

La brecha existente entre un Norte rico y un Sur pobre, lejos de acortarse en los últimos decenios, se ha agravado considerablemente. La crisis de los años 80 ha puesto fin, de manera dramática y brusca, a las expectativas depositadas en torno a las políticas de desarrollo elaboradas en la década de los años 60. El desbordante crecimiento demográfico de los países del Tercer Mundo, el hambre y la miseria crecientes, los procesos de desertización, la destrucción masiva y sin control de los recursos naturales, la creciente marginación del Tercer Mundo de los circuitos comerciales y económicos, la persistencia de conflictos regionales en el Sur son una muestra de la gravedad del conflicto Norte/Sur.

Paralelamente, surge una nueva manifestación del conflicto Norte/Sur, expresada en la creciente presión demográfica. El auge de las corrientes xenófobas y racistas, y la adopción de medidas restrictivas atentatorias contra los derechos humanos y libertades democráticas de los emigrantes son muestra de la inestabilidad que genera la miseria.

El subdesarrollo y la desigualdad social se convierten en uno de los focos de mayor peligro para la seguridad mundial. La cooperación económica con los desfavorecidos es un deber de justicia social, pero también una ne-

cesidad para la seguridad internacional. La articulación de un Nuevo Orden Económico Internacional, guiado por los principios de igualdad, solidaridad y cooperación, se convierte en un elemento fundamental para la paz. Los recursos económicos que libera una política progresiva de desarme deben orientarse a paliar las desigualdades del subdesarrollo. El dividendo de la paz ha de transformarse en instrumento de solidaridad.

LA CSCE. EL INSTRUMENTO PARA LA SEGURIDAD COMPARTIDA EN EUROPA

El desarrollo de una seguridad compartida supone, en Europa, diseñar un sistema colectivo de seguridad para todos los países del Continente. Esta seguridad ha de ser mutua y global de forma que ningún país se sienta militarmente amenazado por nadie.

El marco natural para este nuevo modelo de seguridad no puede ser otro que la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), dado que, entre sus 35 miembros, están todos los estados que formarían el nuevo sistema que se basaría en los principios de la Carta de París por una Nueva Europa, donde se decía:

«De conformidad con nuestras obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y con los compromisos contraídos conforme al Acta Final de Helsinki, renovamos nuestro empeño de abstenernos de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado, o de actuar de cualquier otra forma incompatible con los principios y propósitos de dichos documentos...

Reafirmamos nuestro compromiso de arreglar las controversias por medios pacíficos. Estamos decididos a elaborar mecanismos para la prevención y solución de conflictos entre los estados participantes.

Finalizada la división de Europa, nos esforzaremos por conferir una nueva calidad a nuestras relaciones de seguridad... la seguridad es indivisible y la seguridad de cada estado participante está inseparablemente vinculada a la de todos los demás. Por consiguiente, nos comprometemos a cooperar en el fortalecimiento de la confianza y la seguridad entre nosotros y a fomentar el control de las armas y el desarme.»

INSTITUCIONALIZACION DE LA CSCE

Se trata de avanzar en el proceso de institucionalización de la CSCE tal como la contempla la Carta: «Nuestros esfuerzos comunes para consolidar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado derecho, fortalecer la paz y para promover la unidad en Europa exigen una nueva calidad de diálogo político y cooperación y, por consiguiente, el desarrollo de las estructuras de la CSCE».

Además de los organismos de la CSCE ya creados, como el Consejo de Ministros de AA. EE.; el Comité de Altos

Funcionarios; las reuniones de continuidad de Jefes de Estado y de Gobierno; la Secretaría de la CSCE, el Centro de Prevención de Conflictos; la Oficina pro Elecciones Libres y la Asamblea Parlamentaria, proponemos la creación de los siguientes organismos:

- Una Agencia Europea de Control y Verificación de los Acuerdos de Desarme, con oficinas en cada país.
- Un Centro de Control de la Producción de Armas.
- Un Centro de Control de la Exportación de Armas a terceros países.
- Una Agencia Europea de Conversión de la Industria Militar en Industria Civil.
- Una Agencia Europea de Cooperación, que canalice los ahorros de la desmilitarización para el desarrollo y la cooperación con el Tercer Mundo y para los países europeos menos desarrollados.
- Una Agencia para la Conservación y Protección del Medio Ambiente.

LA SEGURIDAD ECOLOGICA

En esta nueva situación internacional, el concepto de seguridad compartida ha de ser ampliado con el concepto de seguridad ecológica. La progresiva destrucción de la naturaleza provocada por las actuales políticas de desarrollo, despilfarradoras y agresivas con el entorno natural, ha alcanzado tales dimensiones que constituyen un serio peligro para la propia supervivencia de la humanidad.

Esta amenaza para la seguridad colectiva no puede ser afrontada exclusivamente con acciones unilaterales; puesto que las consecuencias de un desastre ecológico sobrepasan con frecuencia las fronteras nacionales, y en ocasiones —caso del agujero de la capa de ozono— afectan al conjunto del planeta. Por consiguiente, es preciso llevar el programa de la seguridad ecológica a foros internacionales, en el caso de Europa a la CSCE, desde los que se puedan adoptar compromisos y medidas conjuntas para la protección del medio ambiente, estableciendo mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de las mismas. Ha llegado el momento de ir sustituyendo el concepto de seguridad militar por el de seguridad ecológica. La destrucción de la Naturaleza es nuestro principal enemigo.

LA CSCE Y EL DESARME

El desarme ha de ser uno de los pilares básicos de la política de seguridad y han de proponerse objetivos más ambiciosos que el simple control del rearme. En concordancia con el modelo de seguridad compartida que proponemos para la CSCE, es necesario abrir nuevas negociaciones sobre todo tipo de armamentos. Para ello es preciso profundizar los acuerdos ya firmados en las negociaciones START II y III.

Las Conversaciones de Viena para reducir los armamentos convencionales (CFE) y crear medidas de confianza deben encontrar continuidad en próximas ediciones (CFE II y III), que sienten las bases de este nuevo modelo de seguridad.

El proceso de institucionalización de la CSCE debe culminar en la firma de un Tratado Principal que, sobre los Acuerdos de Helsinki y de la Cumbre de París, dé lugar a la configuración de un marco estable de seguridad, basado en los principios de la seguridad compartida. Este tratado debe de establecer firmes compromisos de los estados signatarios en los siguientes apartados:

1. Establecer los acuerdos y los mecanismos de verificación precisos para avanzar en el desarme militar convencional de los estados miembros, hasta alcanzar niveles que imposibiliten la agresión militar. En el campo nuclear, el proceso de desarme debe dirigirse hacia la eliminación de todas las armas nucleares tácticas en Europa y, a largo plazo, el establecimiento de Europa como un área totalmente libre de armas nucleares.

2. Eliminar las bases y tropas extranjeras de suelo europeo.

3. Disolución de las estructuras militares nacidas de la guerra fría (OTAN y UEO) y establecimiento de una estructura colectiva de defensa en el marco de la CSCE.

4. Establecimiento de un Consejo de Seguridad de la CSCE que tendría la autoridad para prevenir y resolver conflictos según las reglas del Tratado.

5. Los Estados del Tratado se impondrían la obligación de respetar las reglas del mismo, delegando en el Consejo de Seguridad de la CSCE el derecho a intervenir, por medio de sanciones económicas y políticas, para solucionar las violaciones del Tratado.

6. Los Estados firmantes del Tratado contribuirían a una fuerza conjunta de mantenimiento de la paz que, tras consultar con los órganos de la ONU, podría entrar en acción para prevenir y solucionar conflictos armados en Europa, como fuerzas de interposición.

7. Los Estados firmantes del Tratado y sus ciudadanos, incluyendo nacionalidades, tendrían derecho a llevar ante los órganos de la CSCE las violaciones del Tratado.

8. Establecimiento de un Tratado sobre conservación y protección del medio ambiente de Europa, con medidas vinculantes para todos los estados miembros.

LA CSCM: LA SEGURIDAD COMPARTIDA EN EL MEDITERRANEO

El nuevo marco de seguridad en Europa no puede circunscribirse exclusivamente al Viejo Continente. La zona del Mediterráneo afecta directamente a la seguridad de Europa. Es preciso, por tanto, crear los mecanismos adecuados para extender el concepto de la seguridad compartida a dicha zona. La renuncia a la agresión militar, los acuerdos para la desaparición de los armamentos nuclear, químico y biológico junto con la puesta en marcha de políticas de cooperación económica, social, y cultural

con los países de la ribera sur del Mediterráneo deben ser los pilares sobre los que se sustente la política de seguridad en la zona. El marco para desarrollar este nuevo modelo de seguridad sería la convocatoria de una Conferencia de Seguridad y Cooperación del Mediterráneo (CSCM).

La CSCM debería de buscar soluciones estables, mediante el diálogo político y diplomático, de los problemas que afectan a la zona: la acumulación de arsenales armamentísticos y las desigualdades económicas y sociales existentes en los países de la ribera meridional del Mediterráneo.

Resulta imprescindible buscar una solución estable al problema árabe-israelí, que pasa necesariamente por la aplicación de las resoluciones de la ONU, que desemboquen en la constitución de un Estado Palestino. Asimismo, es necesario articular una solución al problema del conjunto del pueblo kurdo, a través del reconocimiento de sus derechos nacionales.

La CSCM deberá articular las medidas precisas para proceder a la desmilitarización y desnuclearización del Mediterráneo, procediendo a una reducción significativa de las fuerzas navales y a la eliminación de todas las bases extranjeras de la zona.

Los Estados con gran potencia naval tienden a separar el control de armamento naval del terrestre. Hasta hoy la CSCE ha impulsado las negociaciones sobre armas nucleares terrestres que sirven para ocupar y conquistar territorios, pero ahora es preciso que se impulse el control de los armamentos navales.

De acuerdo con la clasificación del Instituto Sueco Internacional de Investigación para la Paz (SIPRI), el control de armas en los mares que se puede aplicar en el Mediterráneo debería ser: a) Estructural o dirigido a reducir o limitar el equipo naval; b) Operacional para regular las operaciones navales; c) y de medidas de confianza y de creación de seguridad (apertura, transparencia, aceptación recíproca de inspecciones y observación e intercambio de información en diferentes niveles).

La CSCE debe iniciar negociaciones sobre Medidas de Confianza y de Creación de Seguridad (CSBM) en el Mediterráneo que sean militarmente significativas, políticamente vinculantes, verificables y equilibradas.

En consecuencia, los EE.UU. deben retirar progresivamente la VI Flota y la URSS debe hacer lo mismo con la V Escuadra y otras fuerzas navales que pueda tener en esta zona.

El establecimiento de medidas de confianza serviría, además, para reducir el riesgo de guerra entre Grecia y Turquía, buscando una solución política y diplomática conflicto chipriota.

Por su parte, las naciones de la ribera meridional deben frenar su militarización convencional y abandonar, si existen, los planes para dotarse de armas químicas, biológicas y nucleares. El Mediterráneo debería convertirse en zona libre de armas nucleares.

Finalmente, la CSCM debe articular planes de ayuda al desarrollo que permitan un real y equilibrado crecimiento de los países de la ribera sur del Mediterráneo.

EL PAPEL DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Desde estas premisas generales, la CE debería avanzar en la dirección de la construcción de un Espacio Comunitario de Seguridad (ECS), que comprende el de Defensa, en sintonía con el reforzamiento del papel de la CSCE que se base en los siguientes criterios:

1. La construcción de un modelo de seguridad y defensa estructuralmente no ofensivo, compuesto por efectivos humanos y materiales de todos los estados miembros, a través de la creciente convergencia y coordinación de las respectivas políticas de defensa.

2. El carácter estructuralmente no ofensivo del ECS deberá traducirse en el volumen total de recursos humanos, en la estructura y carácter del armamento y en la doctrina y directivas estratégicas.

3. La nueva estructura del ECS deberá estar subordinada a los poderes políticos y decisorios de las instituciones democráticas de la CE (Consejo Europeo, Comisión, Parlamento).

4. El ECS no debería basarse o incardinarse en ninguna alianza militar preexistente, al concebirse como una estructura de seguridad nueva, es decir, como una institución más de la CE. Por tanto, es necesaria la disolución de la OTAN y de la UEO.

5. El ritmo de la construcción del ECS debe ir acompañado del proceso de cohesión e integración política de la CE, expresada en la consecución de la unión política.

En esta dirección, los países miembros de la CE deben impulsar una política activa de fortalecimiento de las NN.UU. en la resolución de los conflictos internacionales, sobre la base de la adopción de medidas políticas, diplomáticas y económicas, excluyendo cualquier intervención militar que no sea la de las fuerzas de interposición de los Cascos Azules. El conflicto del Golfo Pérsico ha puesto dramáticamente de manifiesto la necesidad de reformar el funcionamiento de la ONU, mediante la democratización de sus estructuras, eliminando el veto de las grandes potencias y dotando de mayores poderes a la Asamblea General, que garanticen el cumplimiento y obligatoriedad de sus resoluciones.

UNA ALTERNATIVA DE DEFENSA NO OFENSIVA PARA ESPAÑA

En materia de seguridad hay que poner el acento en la necesidad imperiosa de proceder a una reducción de las armas ofensivas o provocativas, dentro de un marco más general que persigue establecer el nivel más bajo posible de armamentos, en términos de simetría. El propósito de las anteriores propuestas busca la reducción del peligro de un ataque por sorpresa mediante el fortalecimiento de medidas creadoras de confianza.

Proponemos una alternativa para España que asuma cuatro grandes ejes:

1. La sustitución del concepto limitado de «defensa» por el de «seguridad».

2. Reforzamiento de los aspectos no militares de la seguridad.

3. Explicación de las limitaciones de la «seguridad nacional», proponiendo el concepto de «seguridad internacional».

4. Consideración de los intereses del potencial adversario. La seguridad solamente se puede obtener mediante una opción compartida que incluya al adversario.

La apuesta por un nuevo marco de seguridad compartida no puede hacerse únicamente a través de declaraciones de buena voluntad en los foros internacionales, ni basarse sólo en la aceptación de propuestas multilaterales. Nuestra nación ha de dar pasos multilaterales y unilaterales que adecúen nuestra defensa a una política progresista en el marco internacional y que nos permita salir de la espiral tecnológica, política y económica del rearme, subordinando la política de defensa a la política de desarme, en términos de simetría. Proponemos para España una política de defensa exclusivamente defensiva, tanto en armas como en organización y doctrina, de manera que no pueda ser ni amenazadora ni provocativa. El carácter defensivo del modelo propuesto ha de plasmarse a nivel doctrinal, operativo y orgánico.

España no está, en principio, amenazada militarmente por nadie, ni es previsible que lo esté en el próximo futuro. No tiene sentido, por tanto, mantener un aparato militar de dimensiones excesivas y preparado (al menos en teoría) para afrontar situaciones inexistentes e imprevisibles. Parece más razonable organizar unas fuerzas armadas de reducidas dimensiones para proteger el propio territorio, sin aspirar a la disuasión total.

El ejército debe reestructurarse para que juegue el papel de instrumento para la seguridad que en la actualidad le corresponde, en una perspectiva de transición hacia una sociedad que abandone definitivamente el recurso de las armas.

Aunque no existan amenazas militares actuales, la existencia de unas fuerzas armadas se justifica todavía por la perduración de un modelo cultural universal basado en la disuasión mediante la fuerza o en la existencia actual o futura de regímenes políticos que intenten resolver los conflictos por la fuerza. El modelo de defensa que proponemos puede ayudar a transformar este esquema cultural, orientándolo hacia un tipo de relaciones entre los pueblos basado en la confianza y no en la amenaza. En este sentido, nuestra propuesta es un modelo de transición que ha de ir acompañado de otro tipo de medidas, particularmente en el terreno cultural, con objeto de reducir las falsas imágenes del enemigo y los estereotipos que abonan el racismo y la exageración de las amenazas. De ahí la importancia de incrementar la cooperación tecnológica, económica y cultural con los pueblos del Magreb. Además, para que una política de seguridad sea coherente y efectiva, ha de estar relacionada con los esfuerzos globales encaminados a reducir los grandes desequilibrios económicos y ecológicos existentes entre el mundo industrializado y el subdesarrollado.

Debemos renunciar a la capacidad de atacar por sorpresa al exterior y proyectar la fuerza fuera de nuestras fronteras. Por ello, sólo admitimos la posesión de armas defensivas o más defensivas que ofensivas.

La adopción de una «defensa defensiva» implica tener únicamente el potencial necesario, en la línea de los principios de «suficiencia mínima razonable» y de «superioridad defensiva».

Para avanzar en esta dirección es necesaria una verdadera democratización de la política de defensa. Esto implica, entre otros aspectos, la revisión de la ley de secretos oficiales, mayor transparencia informativa, un control parlamentario más estricto sobre estos temas, y una legislación que permita más libertad de expresión para los militares, así como el reconocimiento de los derechos democráticos en la línea de las recomendaciones del Consejo de Europa.

En cuanto a la política de alianzas, se propone abandonar el modelo actual de participación española en la Alianza Atlántica, ya que se pretende construir un nuevo edificio de seguridad que englobe a todos los países del Viejo Continente en el marco de la CSCE.

Un ejército suficiente, profesional y defensivo

El modelo que proponemos supone una reducción de las Fuerzas Armadas actuales, al considerar que el actual modelo de ejército de masas basado en el servicio militar obligatorio no tiene ya justificación; ni es operativo ni es necesario. Además genera tensiones en gran parte de la sociedad, que no comprende el significado y la función del servicio militar.

La defensa militar del territorio español podría llevarse a cabo con unas fuerzas más pequeñas que las actuales. Unos 84.000 militares y 13.000 civiles, distribuidos entre los tres ejércitos, serían suficientes para garantizar la defensa militar del país.

Tratándose de un ejército profesional reducido y no burocratizado la proporción de oficiales y suboficiales es mayor que en las FF.AA. actuales. Se parte de la base de que un ejército con armamento defensivo necesita menos soldados, al suprimirse numerosas armas o buques que requieren mucho personal y complejos sistemas logísticos. La simplificación, reducción de armamentos y tecnificación supondrán una mayor participación directa de los profesionales.

La tropa, formada por voluntarios profesionalizados con un compromiso mínimo de dos años, sería de unas 60.000 personas, en comparación con los 250.000 soldados de la actualidad.

ABOLICION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Cuatro son, al menos, los aspectos esenciales que deben tenerse en cuenta al analizar la mayor o menor adecuación de los posibles modos que pueda tener el servicio militar en España: social, político, económico y operativo.

El aspecto social

Un importante aspecto a considerar es el de la aceptación social de las fuerzas armadas, su acoplamiento con la sociedad a la que han de servir. Es necesario saber si es el servicio militar obligatorio o es el ejército profesional el que resulta mejor aceptado por la sociedad.

Este es el aspecto que por lo general suele considerarse en la discusión ordinaria, pues las críticas al servicio militar obligatorio proceden principalmente de las vivencias de la población joven que pasa por sus filas y todos los que con ella se relacionan. Es evidente que gran parte de la experiencia actualmente vivida por la juventud española contribuye a incrementar el general rechazo al actual servicio militar.

En este aspecto social se tiene tendencia a adoptar algunos puntos de vista erróneos. Por ejemplo, todavía se sustenta la idea de que los ejércitos deben desempeñar funciones sociales: alfabetización, educación básica, conservación y desarrollo del sentido de disciplina social, e incluso tareas que entrarían de lleno en lo que puede ser la función de la protección civil. Esto es un grave error. Los ejércitos no están para impartir a la juventud los niveles básicos escolares, ni para suministrar material de acampada a los boy-scouts o escoltas honoríficas a los pasos de las procesiones, ni para arreglar carreteras o reparar puentes (salvo naturalmente en caso de emergencia). No es serio engañar a la sociedad explicando que, durante el servicio militar, tantos soldados visitaron los museos adquirieron una cierta especialidad laboral, aprendieron a conducir un camión, escribir a máquina o manejar un ordenador. Si se trata de impartir esas enseñanzas, es más eficiente que lo hagan en los órganos del Estado específicamente preparados para ello. Con ello, sólo se pretende rellenar el tiempo perdido durante el servicio en filas y justificar el secuestro temporal que las Fuerzas Armadas hacen de parte de la juventud española.

El aspecto político

También considerado con frecuencia en la discusión pública, se trata de saber con cuál de los sistemas del servicio militar se obtienen unas FF. AA. más subordinadas al poder político, menos propensas al golpismo, en suma: más acordes con la situación política en una democracia parlamentaria. Las graves circunstancias en que vivió la incipiente democracia española, a causa del retraso de la Institución Militar en llevar a cabo su propia transición, han dado una especial importancia a este aspecto.

Las opiniones que se escuchan al respecto suelen a menudo basarse en estereotipos que el paso de los años ha invalidado. Predomina la idea, fruto de la Revolución Francesa, del ejército nacional como elemento igualador de los ciudadanos y como factor de contribución general a la defensa de la nación. Si esta idea era comprensible cuando las guerras requerían gran número de combatientes y cuando estaba naciendo a la práctica el actual concepto de Estado soberano, la evolución de los ejércitos y

el desarrollo político de las sociedades hacen ya innecesario que todos los ciudadanos hayan de pasar por el crisol del servicio militar, lo que, por otra parte, nunca ni en ningún país ha sido llevado a la práctica por la totalidad de la población, dado que al menos el 50 por ciento de ésta, constituido por las mujeres, no contribuía a él.

Una sociedad democrática no necesita recurrir a tales sistemas para intentar igualar socialmente a sus ciudadanos. Como no necesita nivelarlos, por ejemplo, haciéndolos a todos luchar contra la delincuencia, sino que deja este cometido en manos de los especialistas, las fuerzas de seguridad del Estado.

Una de las ideas que para discutir este asunto conviene tener presente es que la institución militar, jerarquizada y disciplinada por naturaleza, funciona sobre todo a impulsos de las decisiones de sus cuadros de mando, que son los que dirigen toda su actividad. Es, por tanto, la mentalidad democrática de éstos la mejor garantía contra las veleidades golpistas de las FF. AA., no la permanencia en filas de soldados forzosos, que muy raras veces, si habido alguna, han impedido con su acción que un golpe de estado prospere. Mientras visten uniforme militar están sometidos a unas presiones institucionales de muy difícil superación, de las que la dosificación controlada de la información descendente, prerrogativa del que manda, les dificulta su capacidad de decisión personal. El servicio militar obligatorio, hay que insistir en ello, no es la vacuna contra el golpismo. Si lo es, en cambio, la ampliación de los derechos democráticos de los militares profesionales, oficiales y tropa, en concordancia con las recomendaciones del Consejo de Europa.

El aspecto económico

Por la complejidad de las valoraciones económicas de lo que cuesta sostener y utilizar los ejércitos no suele ser este aspecto muy común en las discusiones habituales. Es fácil limitarse a exponer tópicos, y mucho más frecuente no valorar aspectos reales de incidencia concreta.

El primero de ellos, y quizá el más grave, es el que indica que las FF. AA. utilizan una mano de obra infrarremunerada. La percepción de unas 1.000 pesetas al mes como haber en mano del soldado debería hacernos sonrojar a todos. Esto oculta una realidad: esos jóvenes están pagando a la nación un impuesto injusto (ya que es arbitrario por las personas a las que afecta, hombre —y no todos— de una cierta gama de edades) y no proporcional (pues recae en un sector de la población especialmente débil), a fin de que al resto de los españoles nos salga aparentemente más barato un servicio que el Estado nos debe proporcionar: la defensa. Este impuesto, además, beneficia sobre todo a las clases pudientes que son las que, por sus ingresos más elevados, mayor contribución habrían de aportar. Hay en esto un evidente problema de sensibilidad social y política a la que el Parlamento no puede seguir siendo ajeno. Este argumento podría bastar, por sí sólo, para poner en tela de juicio el pretendido igualitarismo del servicio militar obligatorio.

Hay otros aspectos económicos de menos cuantía, tam-

bién a menudo soslayados, como el hecho de que en el actual coste del servicio militar no se suele valorar lo que a cada familia le cuesta, en términos económicos, sostener a un hijo soldado en el cuartel; dato que puede tener un ínfimo significado en los niveles macroeconómicos, pero que tiene una honda significación y social y que, de todos modos, está contribuyendo hoy día al mantenimiento del personal en filas. Tampoco se ha cuantificado debidamente el coste que implica el frecuente cambio de operadores en un mismo material: un vehículo de combate que cambia de conductor cada tres o cuatro meses sufrirá un desgaste adicional considerable.

Muchas de las comparaciones económicas que se hacen entre un ejército como el actual, de reclutamiento forzoso, y otro de soldados profesionales, con las que se pretende demostrar la inviabilidad de éste por su elevado coste, no tienen en cuenta que un ejército profesional podría ser mucho más reducido que el actual. No es aceptable efectuar una comparación entre ambos sistemas utilizando como base el mismo número de soldados en el contingente militar.

El aspecto operativo

Al analizar el aspecto operativo habría que definir cuál es el soldado más adecuado al tipo de defensa establecido, a los procedimientos tácticos adoptados, al armamento y material en servicio, al sistema logístico de apoyo y a todos los pormenores que configuran la operatividad militar de una unidad de combate.

No es difícil comprobar que la mayoría de los cuadros de mando prefieren tener a sus órdenes profesionales motivados y bien preparados, con cierta experiencia acumulada y satisfechos de lo que hacen, y no jóvenes inexpertos obligados a servir a la fuerza en una tarea que no les gusta y en la que lo que primero aprenden es a «escaquearse», por tradición oral y por lógicas razones de supervivencia personal ante lo inevitable.

Conclusión

Parece cada vez más difícil sostener un modelo de fuerzas armadas anclado en el pasado, desproporcionado en su tamaño y en su armamento a las amenazas reales existentes sobre España y a las posibilidades económicas del país, y en el que mantenimiento a ultranza del sistema de reclutamiento obligatorio produce en la sociedad un creciente rechazo.

Unas FF. AA. suficientes, profesionales, que pueden garantizar una «superioridad defensiva» del territorio nacional y que, en todo caso, materializan una disuasión adecuada al tipo de amenaza más probable, desprovistas de capacidad de agresión fuera de nuestras fronteras, imbricadas en el sistema de seguridad compartida de la CSCE, y de la Unión Política Europea, constituirían el complemento adecuado de una política exterior no militarizada, en la que los acuerdos de cooperación con los

países con los que pudieran existir conflictos de intereses, serían los verdaderos garantes de una razonable seguridad nacional.

España ha desperdiciado, desde que concluyó el régimen anterior, varias oportunidades de contribuir al pensamiento occidental de la seguridad y la defensa con alguna aportación creativa, preocupados excesivamente, como hemos estado, por copiar «lo que se lleva en los países de nuestro entorno», países que muy a menudo soportan también importantes contradicciones que con dificultad se esfuerzan en resolver.

MEDIDAS CONCRETAS DE LA ALTERNATIVA DE SEGURIDAD PARA NUESTRO PAIS

La adopción de un modelo de seguridad no ofensiva exige la puesta en marcha de las siguientes medidas:

— Denuncia del Tratado Bilateral con EE. UU. y desmantelamiento de todas las bases norteamericanas.

— Adopción de una política de defensa no ofensiva a nivel doctrinal, operativo y orgánico.

— Reducción anual en un 4 por ciento real del presupuesto de defensa hasta alcanzar el 1 por ciento del PIB.

— Reducción del programa I + D militar.

— Puesta en marcha de planes para la reconversión de la industria militar y cese de la exportación de armamentos.

— Revisión del Plan Estratégico Conjunto (PEC), dotándolo de un carácter estrictamente defensivo.

— Revisión del Código de Justicia Militar y abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra.

— Reducción de las FF. AA. hasta el 0,2 por ciento de la población del país, no superando los 100.000 efectivos.

— Renuncia al armamento ofensivo:

- Dentro del proceso de reorganización del Ejército de Tierra, proponemos una reducción de carros de combate y de la artillería autopropulsada (ATP). Por el contrario, propugnamos el fortalecimiento de los sistemas de defensa antiaérea y contracarro.

- Proponemos una Marina no oceánica basada esencialmente en patrulleras y corbetas lanzamisiles.

- Reducción de la aviación táctica, en consonancia con la reducción del Ejército de Tierra. Renuncia a la modernización y retirada de servicio de los aparatos más obsoletos y disminución de la capacidad de ataque por sorpresa a larga distancia, utilizando doctrinas y sistemas de armas defensivas, de los aparatos que continúen en activo. Potenciación de los sistemas aerotransportados de alerta temprana adecuados a nuestras necesidades.

— Renuncia a la creación de Fuerzas de Intervención Rápida para actuar del marco Europeo.

— Desaparición de la Legión.

— Profesionalización de las FF. AA.

— Democratización de la enseñanza militar.

— Reconocimiento de los derechos democráticos en el

ejército siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa.

— Abolición del Servicio Militar Obligatorio.

— Reconocimiento de la objeción sobrevenida.

— Reconocimiento de la objeción de conciencia como derecho fundamental constitucional. En tanto esto no ocurra, al considerar la actual ley de objeción de conciencia claramente discriminatoria, IU-IC propone una nueva ley que sustituya la actual basada en los siguientes principios:

- Desaparición del CNOC.

- Reconocimiento de la objeción sobrevenida.

- Desaparición del carácter punitivo de la PSS.

- No interferencia en el mercado de trabajo.

- Indulto para todos los objetores insumisos condenados a prisión y la suspensión de todos los procesos en marcha.

NUMS. 4 A 9

GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, como Portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes enmiendas al Informe de la Ponencia sobre modelo de las Fuerzas Armadas y Servicio Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1991.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

Madrid, 3 de junio de 1991

SR. D. NICOLAS PEREZ-SERRANO Y JAUREGUI
Letrado Adjunto a la Comisión de Defensa

Adjunto le remito relación de enmiendas al documento «Fuerzas Armadas y Servicio Militar»:

CAPITULO I: Enmienda de adición:

— Subapartado «En el aspecto político».

— Subapartado «En el aspecto militar».

CAPITULO II: Enmienda de adición:

— Apartado 2, pág. 6.

— Apartado 2, págs. 6/7.

CAPITULO III: Enmienda de sustitución a todo el capítulo (total 4 folios).

CAPITULO IV: Enmienda de sustitución a todo el capítulo (total 2 folios).

CAPITULO V: Enmienda de sustitución a todo el capítulo (total 2 folios).

NUM. 4

ENMIENDA DE ADICION

Capítulo I. Apartado 1. Pág. 3. Subapartado «En el aspecto político»

El párrafo que comienza «La decisión española de ocupar...», debe decir:

«La decisión española de ocupar el lugar que le corresponde en la comunidad internacional y aceptar los compromisos y asumir las responsabilidades que ello significa, y que entraña una definición de la política de Defensa en un marco europeo y en el seno de un sistema de alianzas que obligan a una redefinición de nuestras Fuerzas Armadas, decisión...», resto hasta el final igual.

NUM. 5

ENMIENDA DE ADICION

Capítulo I. Apartado 1. Pág. 3. Subapartado «En el aspecto militar»

Adicionar al primero de los dos puntos:

«y de los sistemas de reclutamiento y prestación del servicio militar que les son inherentes.»

NUM. 6

ENMIENDA DE ADICION

Capítulo II. Apartado 2. Pág. 6

Adicionar al final del párrafo que comienza «En la práctica...»:

«... y que se complementa con un sistema de fuerzas de reserva y/o defensa territorial destinadas a completar los

efectivos en una situación de guerra, en especial prolongada.»

NUM. 7

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Capítulo II. Apartado 2. Págs. 6/7

El párrafo que comienza «La mayoría de las naciones...» debe quedar redactado del siguiente modo:

«La mayoría de las naciones europeas tienen un sistema en el que una tropa profesional más o menos numerosa que cubre la práctica totalidad de los puestos que exigen cualificación militar y las unidades dotadas de armamento pesado o más sofisticado, se complementa con un sistema de reclutamiento obligatorio, en el que, con frecuencia, se incluye a la mujer.»

NUM. 8

ENMIENDA DE SUSTITUCION A TODO EL CAPITULO

CAPITULO III

El modelo español

Introducción

Con la llamada «Guerra del Golfo Pérsico», los ciudadanos españoles se han dado cuenta de que algo falla en nuestro sistema de Fuerzas Armadas y Defensa Nacional. Las encuestas y sondeos realizados por diversas revistas de información general en esa etapa demuestran que el pueblo español estaba a favor de intervenir en la contienda, pero también estaba en contra del envío de tropas de reemplazo a la zona; resulta pues de una claridad meridiana que los ciudadanos apoyarían un ejército profesional. Y no sólo ellos. La gran mayoría de los cuadros de mando de los ejércitos de tierra y del aire y de la armada, sobre todo cuando tienen mando en tropa, reivindicaban también un ejército profesional. Por otra parte, el aumento del número de objetores de conciencia, el descenso de la natalidad en la etapa de la que se nutren ahora las FAS y el creciente tecnicismo imperante hoy en temas

de defensa, hacen que cada vez en mayor medida, nuestras Fuerzas Armadas tengan —en su actual estructura— menos soldados y peor capacitados. Y ello se traduce en un ejército incapaz de cumplir con eficacia sus misiones. La necesidad de reforma es, pues, aceptada por todos; por todos los Grupos Parlamentarios, por las mismas Fuerzas Armadas, y por los ciudadanos.

1. ¿Qué volumen de recursos humanos y materiales está dispuesta la sociedad a dedicar a garantizar una estructura defensiva suficiente en las actuales circunstancias estratégicas e internacionales?

2. La primera cuestión a resolver es el volumen necesario de nuestras FAS. Dada nuestra situación geoestratégica, nuestra política de alianzas, y el contexto internacional, se puede concluir que nuestra Armada y nuestro Ejército del Aire tienen un volumen y un material adecuado a los riesgos potenciales de nuestra defensa. Sin embargo, el Ejército de Tierra tiene un volumen excesivo, y un material anticuado. Su principal ocupación real es «adiestrar o entretener» el elevado número de reclutas que circulan por nuestros cuarteles, dada la bajísima tasa de profesionales y voluntarios especiales que tiene nuestro Ejército, la más baja de la OTAN junto con la de Turquía.

3. Sin necesidad de proceder a un nuevo proceso de reducción de efectivos entre los cuadros profesionales del Ejército, se puede producir una reducción importante del volumen total de nuestro Ejército de Tierra. La nueva doctrina OTAN señala la necesidad de tener una serie de unidades «en cuadro», que sirvan para encuadrar a los reservistas, en caso de movilización cuando se produzca la aparición de una situación de riesgo.

4. Si esa reducción de volumen, va a acompañada de una remoción de los impedimentos que actualmente existen para que el voluntariado especial atraiga un contingente suficiente de jóvenes españoles (baja remuneración, corta duración, falta de cualificación profesional, y de expectativas de reinserción laboral), es indudable que se puede programar una reducción del servicio militar obligatorio muy superior a la propuesta actual de nueve meses, aun en el supuesto de rechazo al ejército profesional.

5. El sistema que propugnamos es un modelo centrado en un ejército reducido, integrado por personal profesional y voluntario, complementado por un sistema universal que otorgue a los ciudadanos una formación básica, en un curso de formación de duración en torno a las 12 semanas, que nutra una Reserva Nacional capaz de satisfacer las necesidades de defensa territorial y completar en caso de guerra prolongada las grandes unidades.

6. La defensa nacional, se ha de articular, a nuestro juicio, a tres niveles:

Primero. Intervenciones inmediatas de defensa del territorio nacional, así como posibles intervenciones para salvaguardar la paz y estabilidad internacionales.

Tales tareas han de ser realizadas por fuerzas de intervención inmediata, altamente capacitadas y listas para intervenir en todo momento, de tipo mixto, generando un

arma independiente y global y coordinada en estructuras internacionales. Han de ser absolutamente profesionales en todos los empleos, y su acceso a ellas ha de estar condicionado a la permanencia previa en las fuerzas de segundo nivel.

Segundo. Este segundo nivel de la defensa nacional estaría destinado a intervenir como segundo escalón en la defensa global del territorio nacional y a continuación de la fuerza mencionada en el párrafo anterior; además se encargaría de la disuasión en la zona del flanco sur de la OTAN. Tal contingente estaría formado por unidades de los tres ejércitos, mixtas de personal profesional y de precedentes del servicio militar voluntario.

Tercero. Este nivel estaría destinado a intervenir en casos de catástrofe nacional o conflicto armado a gran escala. Su movilización coincide en el tiempo con el paso a la economía de guerra y supone la movilización total de todos los recursos humanos y materiales (reserva total).

7. Se hace necesaria una nueva definición del modelo de Fuerzas Armadas para la próxima década, basada en una tropa y marinería profesionalizadas, con períodos de servicio mayores que los actuales, que permita un elevado grado de diestramiento de unidades mejor dotadas, más rápidas y eficaces, complementada en su caso por un sistema de reserva flexible y una organización desarrollada de protección civil.

8. Es preciso que las obligaciones militares se configuren de modo que sean útiles para la Defensa, se adecuen a las exigencias tecnológicas de la vida moderna y a las específicas de la tecnología de los sistemas de defensa, den a las FAS adecuada preparación y adiestramiento y no obstaculicen el ejercicio de los derechos fundamentales que la Constitución reconoce a los ciudadanos.

9. Este nuevo modelo no implica necesariamente un mayor gasto. La renovación de material en el Ejército de Tierra se va a ver favorecida por el Tratado de Reducción de Fuerzas Convencionales en Europa y la consiguiente posibilidad de adquirir material de primera calidad a muy bajo coste (tanques, artillería de campaña...).

10. Asimismo creemos necesario modificar el Código Penal Militar, con el fin de eliminar en todos los supuestos la pena de muerte.

NUM. 9

ENMIENDA DE SUSTITUCION A TODO EL CAPITULO

CAPITULO IV

Condiciones de prestación del Servicio Militar

Nuestro modelo de Servicio Militar está diseñado para cubrir satisfactoriamente el período estrictamente nece-

sario para llegar a unas Fuerzas Armadas totalmente profesionales. De esta manera, es importante no perder de vista que nuestros objetivos, en lo que se refiere a la protección y garantías de los ciudadanos durante el tiempo de prestación del servicio militar, son también irrenunciables en lo que a su aplicación se refiere y disfrute de cara a la total profesionalización de las Fuerzas Armadas españolas.

No podemos aceptar que las futuras Fuerzas Armadas enmascaren una especie degenerada y perversa de servicio militar sólo para aquellos ciudadanos con menores posibilidades sociales, económicas y culturales.

En el período de transición necesario para la eliminación del servicio militar se han de materializar de forma especial los siguientes aspectos:

1. Reducción drástica del tiempo de prestación del servicio militar, tanto en su fase de actividad como de reserva, para alcanzar en un período inferior a dos años el objetivo de tres meses de servicio militar efectivo.

2. Reconocimiento del derecho de asociación en el seno de las Fuerzas Armadas.

3. Dignificación del servicio militar mediante la eliminación de todas aquellas tareas que no estén directamente relacionadas con la prestación del mismo.

4. Erradicación del concepto de servicio militar gratuito, llegando a un sistema de retribuciones digno que parta de los actuales niveles del salario mínimo.

5. Respeto y aplicación escrupulosa del sistema de garantías jurídicas y administrativas frente a sanciones y violaciones de los derechos de reclutas, soldados y marineros.

6. Dignificación inmediata de las condiciones de vida dentro de los cuarteles, con especial incidencia en condiciones higiénicas, sanitarias y de manutención, con la aplicación de las normas civiles relativas a la protección e higiene en el trabajo, así como las recomendaciones de los organismos internacionales especializados en la materia.

7. Racionalización del tiempo libre, de tal forma que los pases de pernocta no dependan de la discrecionalidad de los mandos, se articulen medidas para garantizar el disfrute de permisos en base a criterios racionales y se eliminan, definitivamente, los tiempos muertos a lo largo de la prestación.

8. Articulación de un sistema de transporte gratuito para los reclutas, soldados y marineros desde y hacia el lugar de prestación del servicio militar.

9. Cobertura efectiva de todos los riesgos físicos, psíquicos y materiales que la prestación del servicio militar conlleva.

10. Desaparición de todas las discriminaciones tradicionales que todavía perviven en las Fuerzas Armadas, especialmente aquellas basadas u originadas en las prácticas religiosas, los diferentes idiomas del Estado Español y los comportamientos sexuales.

11. Completa transparencia informativa en lo que se refiere a las irregularidades acaecidas durante el servicio militar, con la potenciación del papel del parlamentario en los procesos de esclarecimiento de las mismas.

12. Para llevar a cabo esta renovación se deben determinar con detalle las actividades que deben desarrollar los miembros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, eliminar su empleo en las tareas no estrictamente militares y encomendar las tareas burocráticas, asistenciales y de mantenimiento y servicios a personal civil.

13. Es necesario asegurar una más estrecha relación entre el personal militar y los representantes del pueblo, estableciendo sistemas de visita e inspección de las unidades y acuartelamiento por parte de los parlamentarios.

14. A fin de asegurar el respeto efectivo de los derechos de los miembros de las Fuerzas Armadas se creará cerca del Defensor del Pueblo un Adjunto al mismo comisionado especialmente para la defensa y libertades del personal sujeto a disciplina militar.

CAPITULO V

Objeción de conciencia

La Constitución Española eleva al máximo rango legal el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio. Expresa la voluntad de la Nación Española de abandonar definitivamente los esquemas propios del pasado, en los que se consagraba la relación entre el sometimiento a determinadas obligaciones militares y el disfrute pleno de derechos, retomando planteamientos de la civilización latina que era incapaz de desligar la condición de ciudadano de la de guerrero.

Se diseña un nuevo modelo de convivencia en el que se superan los tradicionales, adoptando una filosofía política que se basa en las aportaciones personales —las propias de cada individuo— a las necesidades de la colectividad, tanto en el plano interno como en el internacional.

El art. 30 de la Constitución Española ofrece posibilidades sobre todo en lo que se refiere al concepto de defensa Nacional dentro de un nuevo modelo de relaciones internacionales basado en la cooperación y el compromiso real, además de garantizar plenamente el derecho a la objeción de conciencia.

No es admisible mantener que el ánimo que subyace en el art. 30.2, al señalar que la Ley regulará con las debidas garantías la objeción de conciencia se refiere al establecimiento de filtros purificadores que eviten la comisión de fraudes en los motivos que los objetores alegan al adoptar por esta vía.

Un Estado definido como Social y Democrático de derecho no puede permitirse la contradicción insalvable de adentrarse en las valoraciones de los motivos de conciencia que impulsan a sus propios ciudadanos. La Constitución Española quiere garantizar el libre ejercicio del derecho a la objeción de conciencia, y nunca restringirlo.

No es aceptable el carácter marcadamente sancionador de la prestación social, que se impone a aquellos que ejercitan la opción constitucional de objetar.

No cabe otra salida que la derogación de la Ley actual de Objeción de Conciencia y su Reglamento, para llevar a efecto una reestructuración radical de todo el conjunto normativo.

Principios de esta reforma

- Eliminación del sistema de plazos para objetar.
- Supresión del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia como órgano fiscalizador de la conciencia.
- Desarrollo del silencio administrativo positivo como norma general.
- Aceptación de la Objeción sobrevenida.
- Equiparación de la prestación social sustitutoria al servicio militar en cuanto al tiempo de duración.

NUM. 10
PROPUESTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) SOBRE EL
MODELO ESPAÑOL DE FUERZAS ARMADAS Y
SERVICIO MILITAR

1.º El modelo español de Fuerzas Armadas debe enmarcarse en el contexto internacional, siguiendo nuestra posición europea en las cuestiones de defensa y seguridad occidental; favoreciendo los procesos de desarme y la potenciación de la UEO.

2.º La prestación del Servicio Militar obligatorio debe ser sustituida paulatinamente por un sistema de Servicio Militar voluntario profesionalizado. Por tanto, el nuevo modelo de Fuerzas Armadas que debe definirse próximamente debería basarse en una estructura final de Ejército Profesional, una vez superadas las condiciones económicas, demográficas y de estructura que permitan hacerlo posible.

Este modelo se enmarca dentro del proceso de supresión de los Ejércitos de masas por otros más tecnificados, potentes, móviles y mejor adiestrados, en donde debe ser posible también la incorporación voluntaria de la mujer.

3.º La próxima Ley del Servicio Militar debería contemplar como objetivo la consecución de un modelo de Ejército Profesional y, transitoriamente:

a) La progresiva y paulatina reducción del tiempo de Servicio en filas.

b) La territorialización en la prestación del Servicio Militar, permitiendo que todos los soldados y marineros puedan realizar el Servicio en el territorio de su Comunidad Autónoma y de acuerdo, siempre que sea posible, con las preferencias que previamente hayan manifestado.

Esta plena territorialización deberá atender a las necesidades de Defensa que en cada momento se planteen.

c) El momento de la incorporación al Servicio Militar, dentro de las posibilidades que se establezcan, deberá corresponderse con el que haya manifestado previamente el interesado.

d) El sistema de prórrogas de incorporación al Servicio en filas deberá modificarse y racionalizarse atendiendo a lo establecido en el apartado anterior. En todo caso, deberá automatizarse la concesión de la prórroga por razón de estudios, sea cual sea la clase de los mismos.

e) Se revisarán las causas de exclusión del Servicio Militar previamente y durante su prestación (a través de revisiones periódicas); atendiendo a las condiciones físicas, psíquicas, familiares y de personalidad.

f) Se mejorarán las actuales condiciones de prestación del Servicio Militar y la atención que se dispensa a los soldados y marineros, eliminándose aquellas tareas y servicios inadecuados, incrementando la calidad de vida dentro de los cuarteles, y mejorando la integración del soldado o marinero y los planes de instrucción y adiestramiento.

g) Se intensificarán las medidas de prevención y control de la alcoholemia y las Drogodependencias en el Ejército, atendiendo la necesaria rehabilitación de los afectados y fomentando las actividades de índole cultural, recreativas, deportivas y lúdicas para facilitar un mayor aprovechamiento del tiempo libre.

h) Se fomentará el conocimiento de los principios constitucionales dentro del Servicio Militar y se respetará la pluralidad lingüística y cultural.

i) Se incrementarán las asignaciones económicas para los soldados y marineros en el marco de la paulatina profesionalización del Ejército, y atendiendo a las circunstancias específicas que puedan presentarse; con la finalidad de paliar los efectos económicos negativos que la situación de Servicio Militar comporta.

j) Se adoptarán medidas para evitar los accidentes durante la prestación del Servicio y se modificará el actual régimen de indemnizaciones por lesiones, mutilaciones o muerte, equiparándolo al establecido para el Régimen General de la Seguridad Social.

k) Se establecerá que el tiempo de baja por enfermedad o accidente (tanto si se ha producido con ocasión del Servicio Militar como fuera del cuartel) se compute como tiempo de Servicio en filas para aquel personal que ya se había incorporado.

l) Se subvencionará económicamente a los Ayuntamientos con la finalidad de atender el coste de las tareas de reclutamiento que prestan en sus respectivas poblaciones.

4.º En relación con la objeción de conciencia, aunque esta temática debería tratarse fuera del modelo de Fuerzas Armadas y Servicio Militar, es necesario establecer el derecho a acogerse a la misma en cualquier momento, con las debidas garantías. La Prestación Social Sustitutoria deberá tener una duración igual a la establecida para el Servicio Militar, estableciéndose su plena territorialización y permitiendo al objetor decidir, dentro del abanico de posibilidades que se regulen, el momento en que podrá iniciar el cumplimiento de la Prestación.

NUM. 11

Joseba Azkárraga Roderó, Diputado de Eusko Alkartasuna e integrado en el Grupo Mixto, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 117, del Reglamento de la Cámara, presenta el siguiente voto particular al Dictamen de la Ponencia sobre las Fuerzas Armadas y el Servicio Militar.

Madrid, 3 de junio de 1991.—**Joseba Azkárraga Rodero.**

CAPITULO I

Situación internacional

CAPITULO II

Tendencia de las Fuerzas Armadas europeas

CRITICA DEL TEXTO

El panorama internacional se considera y valora bajo la óptica de la necesidad de que Europa, y en ella el Estado Español, sea una potencia militar. Más moderna, más tecnificada y más contundente (de ahí los llamamientos a reforzar la UEO como estructura formalmente más operativa que la OTAN.

No se habla de una política de paz más comprometida que implica:

- Niveles más altos de solidaridad con el tercer mundo.
- Control del tráfico y fabricación de armas.
- Superación de todos los desequilibrios generados por los procesos de descolonización.

Se afirma el carácter defensivo de la unidad militar. Pero, sin embargo, se describen tensiones «amenazantes» (Unión Soviética, Golfo Pérsico) o mantiene el texto un nivel intolerante en el planteamiento de las denominadas «cuestiones nacionales», planteando equivocadamente a los nacionalismos como explicación de todos los males, lo que no es sino el reflejo de los nuevos hegemonismos. Por tanto el texto juega en la ambigüedad.

Ambigüedad que se rompe decididamente en el Capítulo II (Tendencia de las Fuerzas Armadas europeas). Donde se afirma literalmente: «... sino que también permitan la defensa de los propios intereses y respalden la acción política que la potencia económica de Europa requiere».

La opción militarista, intervencionista, es clara. Se desea convertir a Europa en un gendarme internacional.

Estamos por tanto en el Capítulo I y II, ante un texto deliberadamente difuso, y por ello también incoherente y contradictorio. Las grandes declaraciones (nuevo orden internacional, fin de la bipolaridad, necesidad de una política de cooperación) son rebatidas o al menos delegadas, en el mismo texto con una cascada de llamamientos a la desconfianza y al consecuente reforzamiento del bloque militar. La lógica de fondo es la de siempre. Solo ha cambiado el enemigo. Antes el Este, ahora el Sur (el viejo Sur

más el nuevo Sur: el Este). Y al enemigo se le impone la paz... con la fuerza.

Esta última consideración nos introduce a la propuesta de un texto alternativo (muy sintético) cuyo marco de análisis es evidentemente opuesto al texto del dictamen.

TEXTO ALTERNATIVO

La crisis de la bipolaridad en Occidente ha supuesto la apertura del diseño y la puesta en pie de un nuevo orden internacional. Desaparecidas las coartadas ideológicas, el momento de establecer unas relaciones de igualdad, solidaridad y cooperación entre el Norte y el Sur, es singularmente esperanzador. Este nuevo marco no debe tener como objetivo contener la conflictividad sin remover las causas históricas que han generado y, hoy siguen provocando, la guerra y el enfrentamiento. Sólo una política desde el Norte que de una vez por todas establezca tanto unas relaciones de intercambio económico igual, como un absoluto respeto a los procesos políticos y proyectos nacionales del Sur, hará posible la construcción de la paz en el mundo.

Sin embargo, los últimos acontecimientos internacionales nos demuestran que se está utilizando desde los EE. UU. y desde Europa la vieja política de la prepotencia y la intervención. Reforzamiento del bloque militar, no renuncia a la intervención, etc. Al viejo continente le preocupa más compartir con EE. UU. el papel de policía internacional, que girar en 180 grados su política de cooperación con el SUR; de tratar de eliminar realmente las causas de la guerra.

Frente a este panorama, el Estado Español debe jugar en la Comunidad Europea un papel claramente desmarcado de los proyectos belicistas europeos. Presionar para la disolución de las alianzas militares. Liderar los procesos de reducción progresiva de los ejércitos nacionales. Y exigir que la reducción de los gastos militares se destine a la Cooperación con el Sur.

CAPITULO III

El modelo español

REFORMA DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

La argumentación general del dictamen, haciendo gala de su sentido militar, se sitúa al margen de la sensibilidad social sobre este tema. No se parte de una consideración de la voluntad popular para adecuar a ella las disposiciones en materia de Defensa, sino que esta elemental lógica democrática sufre una brusca inversión: primero se definen los objetivos militares y luego se busca la manera de adecuar a ellos la sociedad.

Se comienza hablando de «capacidad de sostener el combate», «nivel de equipamiento», «nivel de fuerza pre-

visto», etc., y posteriormente se propone cómo encauzar la sociedad civil a estos objetivos militares.

En esta línea de distorsión de la realidad social llama la atención que se ignore por completo en el dictamen la fracasada experiencia del llamado voluntario especial, que en su momento fue una de las principales apuestas del Ministerio de Defensa para renovar el sistema de reclutamiento, lo que viene a representar una constatación más de lo que el propio dictamen llama «rechazo o escaso aprecio por la existencia y misiones de los ejércitos».

Despejando eufemismos y circunloquios, el problema consiste en que si eliminada la obligatoriedad, de basar la provisión de plazas de tropa en la libre opción de los ciudadanos, estas no llegarían a cubrirse. El dictamen resuelve, en pura lógica militarista, que si los ciudadanos no van a querer participar en el ejército, se les debe forzar a hacerlo manteniendo el servicio obligatorio.

El apartado III-2 primero define los «niveles de fuerza» y posteriormente adecua a ellos un cuerpo social mediante la conscripción y sus medidas complementarias de represión. Ninguna referencia a la sensibilidad social o a la voluntad popular, grandes ausentes del dictamen. La sociedad queda reducida a una variable demográfica de los planes militares.

El vago desideratum del apartado III-3 sobre la mejora del SMO se nos presenta de la mano de los tópicos que se han visto obligados a utilizar durante décadas los gestores de lo militar para afrontar su rechazo popular. «Menor gasto de defensa», no significa otra cosa que la situación de explotación económica de cientos de miles de reclutas y la extorsión de sus familias. Las menciones sobre «corresponsabilizar a los ciudadanos» o «igualación social» rayan en lo absurdo en un dictamen que se niega a aceptar que los ciudadanos están rechazando el SMO y la voluntad social se manifiesta claramente abolicionista.

Es preciso recordar que el mismo origen de este debate parlamentario está en la inquietud popular contra el SMO. En 1989 comenzó la campaña de desobediencia civil no violenta al SMO y a su PSS —la insumisión— por parte de los colectivos de objetores de conciencia, postura que cosechó tal respaldo social que llevó al PSOE a prometer en octubre de ese mismo año, ante las elecciones generales, la reducción a 9 meses.

Por ello, dar un sentido democrático al debate requiere invertir completamente los términos del dictamen socialista. Se trata de resolver el debate desde la demanda social que lo ha provocado, siendo conscientes de que la abolición del SMO se ha convertido para nuestra sociedad en una cuestión elemental de derechos humanos y libertades democráticas y asumiendo en su sentido más positivo «el rechazo o el escaso aprecio que hoy existe en España por la existencia y misiones de los ejércitos» (IV) para articular a continuación aportaciones concretas a un orden internacional de paz y solidaridad. Lo contrario, reconducir esta presión social de orientación pacifista a proyectos de modernización o mejora de la eficacia militar, supone un auténtico fraude a la sociedad.

CAPITULO IV

Condiciones de prestación del servicio militar

ASPECTOS A DESTACAR

A. El dictamen elaborado por el grupo socialista reconoce explícitamente la deslegitimación de las Fuerzas Armadas ante la Sociedad.

Por todo ello el dictamen del grupo socialista apunta como «absolutamente imprescindible derribar la barrera ambiental —léase deslegitimación social— derivada del rechazo o el escaso aprecio que hoy existe en España por la existencia y misiones de los ejércitos». Esa es su mayor preocupación y ahí es donde la objeción de conciencia ha hecho más daño.

A través del dictamen se intenta maquillar la prestación SMO para legitimarlo socialmente y profundizar así la «relación del ciudadano con la defensa», es decir, para militarizar aún más el tejido social.

Por tanto el problema no es tanto las condiciones en que se presta el servicio militar, sino la obliatoriedad del mismo.

CAPITULO V

Objeción de conciencia

Para comprender la actual situación de la Objeción de Conciencia en el país hay que partir de dos datos básicos:

— Rechazo o escaso aprecio de la sociedad civil por la existencia y funciones de los ejércitos (la propia ponencia lo señala).

— Regular el ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia «con las debidas garantías» ha sido interpretado en el sentido de compatibilizar la existencia de la Objeción de Conciencia con el mantenimiento del SMO como opción necesariamente mayoritaria: la Objeción de Conciencia no se configura legalmente como alternativa, sino como sustitución, como excepción que confirme la regla de la obligatoriedad del SMO para la mayoría de los varones. Si entendemos por objetor de conciencia al SMO aquella persona cuyas ideas son contrarias a la prestación del SM y que actúa en consecuencia, sólo cabe extraer una conclusión de las premisas expuestas: necesariamente ha de producirse un desfase entre la aceptación social de la Objeción de Conciencia y los niveles de disidencia al SM que el Estado está dispuesto a tolerar, mientras el mantenimiento a toda costa del SMO siga constituyendo una prioridad política.

ESE DESFASE TIENE UN NOMBRE: INSUMISIÓN

De esta forma se comprende que la negativa a la prestación del SM o la PSS sean los únicos delitos que no

cuentan con el suficiente respaldo social necesario para justificar la intervención penal, sino todo lo contrario: cada vez que se ha encarcelado insumisos, cuando menos en Euskadi, han elevado sus protestas formales las más diversas instancias sociales: Parlamento Vasco, Juntas Generales de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, Secretarías Sociales de las Diócesis Vascas, Ayuntamientos de Euskadi (y no precisamente los de HB); la última, el Congreso Vasco de la Abogacía (mayo de 1991), que ha pedido se considere dicha actitud como legítima.

Hay un sector especialmente significativo: el del voluntariado y servicios sociales, a pesar incluso de que se vería beneficiado con la PSS; pues bien, es éste el sector que más se ha destacado en el apoyo a los insumisos, llegando a negarse a suscribir convención con la OPSOC. Ello no es extraño, pues la mayoría de los insumisos provienen del asociacionismo juvenil relacionado con dichos ámbitos. Los sindicatos (salvo algunas secciones de UGT), los colegios de Asistentes Sociales, los educadores especializados en su último congreso estatal..., nadie quiere colaborar con la puesta en marcha de la legislación que ha llevado al reconocimiento por Amnistía Internacional de los primeros presos de conciencia en el Estado Español desde el final de la dictadura.

Esta es la realidad de la OC en este país, y mientras se siga ignorando, se irá agrandando ese desfase entre la sociedad civil y la respuesta que desde las instituciones se da a dicha realidad social. En este sentido su tratamiento en el dictamen del Grupo Socialista resulta totalmente inapropiado, siendo necesario resaltar lo siguiente:

A. La obsesión por separar la insumisión del ámbito de la OC lleva al Grupo Socialista a incurrir en un claro error técnico: quién se niega a realizar la PSS tras ser reconocido objetor no pierde tal condición por causa de dicha negativa, como sucedía en la antigua normativa francesa. Se trata de un objetor insumiso. Por lo que se refiere al insumiso al SM, su única diferencia es que no ha sido reconocido oficialmente; por lo demás, tiene todas las características del objetor de conciencia, categoría que se configura con independencia de que una ley lo reconozca como tal: su actitud no obedece a razones de conveniencia particular sino ideológico-pacifistas, que expone públicamente, asumiendo expresamente las consecuencias legales de su actitud y poniendo por testigo de la legitimidad de su gesto a la sociedad civil. Se trata de un modelo clásico de lucha no violenta, equiparable a las que a lo largo del presente siglo se han dado en reivindicación de los derechos civiles de Sudáfrica, La India o EE. UU.

B. Los insumisos no son más que el síntoma de la demanda social de superación de la obligatoriedad del SM. Dicha demanda ha sabido articularse profundamente en la sociedad civil: autoinculpaciones notariales, presencia en los juicios de catedráticos universitarios; profesores de filosofía del derecho, sindicalistas, representantes de Amnistía Internacional y organizaciones de derechos humanos... Ante esto, la actitud de «establecer las medidas oportunas para erradicarla» evoca la consigna de «ausra-

dieren» como forma de terminar con la disidencia, propia de totalitarismos felizmente superados. Frente a semejante postura, deberíamos felicitarnos por este síntoma de buena salud de la sociedad civil. La insumisión pasará a la historia como el primer caso en el Estado Español de resistencia no violenta de carácter masivo frente a una obligación deslegitimada socialmente.

El que las instituciones se muestren sensibles ante este hecho no puede sino fortalecer la democracia, profundizando en su contenido, como incluso una reciente sentencia de la jurisdicción ordinaria ha puesto de manifiesto en uno de los procesos contra insumisos a la PSS.

NUM. 12

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unió Valenciana, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formulan los siguientes votos particulares al dictamen de la ponencia sobre fuerzas armadas y servicio militar.

Madrid, 3 de junio de 1991.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella.**

Unió Valenciana, como partido de talante liberal, considera que el servicio militar debería ser totalmente voluntario concebido como un período de educación y formación humana y profesional a través de contratos temporales de índole informativa y laboral. Unió Valenciana apuesta por un ejército profesional.

Consideramos que la reducción del servicio militar obligatorio hasta su total desaparición debe ser acorde con las necesidades y condicionantes políticos, económicos y sociales del Estado español.

Mientras no se consiga la voluntariedad del servicio militar consideramos:

A) Que deben desaparecer las diferencias existentes entre la prestación del servicio militar obligatorio y la prestación social sustitutoria. Asimismo es contrario a la existencia del «Código Nacional de la objeción de conciencia», como órgano decisorio de la suficiencia o no de los motivos que se puedan declarar para ser objetor, siendo el joven el que, al inscribirse debe optar por la vía militar o civil.

B) No deben aplicarse sistemas injustos siendo sustituidos por otros que atiendan a criterios más justos y racionales, teniendo en cuenta las referencias personales de los jóvenes para elegir la rama del ejército.

C) Se deben modernizar los métodos de instrucción mejorando los centros y las condiciones de vida.

D) Se deben realizar cursos de formación y especialización profesional adquiriendo títulos de pleno valor académico.

E) Los delitos cometidos fuera de los centros militares deben ser juzgados como en su caso, por la vía civil.

F) Se debe reducir el servicio militar a media jornada realizando el mismo en la Comunidad Autónoma de residencia, sino indica lo contrario el joven.

NUM. 13

Arantza Mendizabal Gorostiaga, Diputada de Euskadiko Ezkerra por Bizakaia, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Cámara comparece y expone:

Que dentro del término concedido presenta los siguientes votos particulares al Dictamen sobre las Fuerzas Armadas y el Servicio Militar, que formaliza conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 3 de junio de 1991.—**Arantza Mendizabal Gorostiaga.**

Que las estructuras actuales de las Naciones Unidas, heredadas de la Segunda Guerra Mundial, han dado pruebas de su ineficacia para evitar las guerras, asegurar la seguridad colectiva y el respeto del derecho internacional.

1. Opina que una política exterior y de seguridad debe apoyarse en el establecimiento de un desarrollo sostenible no sólo en España y en el interior de la CE sino también en sus relaciones con el resto del mundo.

2. Considera que una política exterior y de seguridad eficaz debe basarse en el desarme y en la solución pacífica de los conflictos en el marco de una dinámica inspirada en los principios de la CSCE así como en instrumentos e instituciones integrados y democráticos y que este objetivo sólo puede alcanzarse en el marco de una Unión política de tipo federal.

3. Opina que la mejor garantía para la seguridad colectiva reside en una política de desarme y de reconversión hacia objetivos civiles del complejo militar-industrial, así como de las tecnologías de alto riesgo susceptibles de ser desviadas hacia fines militares.

4. Afirma, una vez más, que la creación de un polo de democracia supranacional en Europa puede constituir una experiencia positiva para el resto del mundo, en la que podría inspirarse la necesaria reforma de las Naciones Unidas.

Desde la constatación de que en la utopía de un mundo sin Ejército y sin guerras esta aportación no es más que el primer paso, trataremos de hacer camino proponiendo la abolición del Servicio Militar obligatorio, por lo que:

EFFECTUAMOS VOTO PARTICULAR A:

PUNTO III (2.3) Y IV

Los argumentos demográficos, en ningún caso, pueden ni deben ser defensorios del modelo de ejército por el que se opte.

Respecto a los criterios argumentados para elegir el modelo clásico de recluta universal:

a) Universalidad: Los ejércitos más prestigiosos (USA, Reino Unido) constituyen un ejemplo relevante de países de nuestro entorno que no optan por ese modelo.

b) Corresponsabiliza a los ciudadanos: el carácter obligatorio del servicio militar y las condiciones penosas no propician el interés de los ciudadanos por la defensa; además, el sistema de leva forzosa no garantiza la estabilidad interna (23-F), ni el celo en la defensa del exterior (Irak).

c) Factor de igualdad social: resulta irrisorio la utilización de este argumento, ya que lo que se debe procurar es la igualdad en los disfrutes y no en los gravámenes. El objetivo de la igualdad cuenta con multitud de instrumentos de distribución bastante más efectivos que el del cumplimiento «obligatorio» del servicio militar.

d) Menor gasto en Defensa: Desconocemos los estudios que avalan esta conclusión.

Frente a este modelo clásico, reivindicamos una política de defensa y seguridad que no implique:

1. La imposición al ciudadano de deberes y cargas gravosas que condicionan de manera irreparable su libre determinación.

2. La discriminación de los ciudadanos por motivos de sexo. La reducción considerable en el nivel de disfrute de los derechos y libertades individuales.

3. El sometimiento de los ciudadanos por un espacio prolongado de tiempo a un código de comportamiento basado en valores socialmente discrepantes con los emanados de la ética civil.

4. El perjuicio económico a los ciudadanos que ven mermados los ingresos derivados de su trabajo personal, o bien aumentados los gastos de sus familias; lo que supone un factor de regresividad social tal y como se apuntó en una enmienda al IRPF, presentada por Euskadiko Ezkerra y rechazada por este Parlamento.

5. Encomendar las tareas eventuales de Defensa a personal carente del adiestramiento y la cualificación técnica requerida por los nuevos sistemas de armamento.

Todo ello sólo es posible si se atiende a la provisión del servicio público de Defensa en las mismas condiciones de prestación que los demás servicios públicos análogos (Orden Público, Justicia, Sanidad). Es decir, en la medida y proporción en que la Defensa sea percibida como necesidad por la sociedad española y sobre la base de una institución (las FF. AA.) integrada por efectivos profesionales y voluntarios ajustándose a la realidad social y a las sensibilidades y valores imperantes en la sociedad, a las disponibilidades de recursos, teniendo en cuenta el coste

de oportunidad en un país con las carencias del nuestro, y a los requerimientos estrictos de la Defensa operativa del territorio español, tal y como prevee la Constitución y alejándose de las pretensiones de intervenir sistemáticamente en conflictos que sean ajenos.

El documento sitúa la Objeción de Conciencia fuera de lugar, no se plantea como un derecho fundamental, sino desde una posición restrictiva, como un problema para la realización del servicio militar. Por ello, y en un intento de colocar este derecho dentro de sus verdaderos límites planteamos el siguiente,

VOTO PARTICULAR

PUNTO V

Uno de los problemas de la O.C. es su incorrecta e injusta legislación. En efecto, la actual legislación se limita a reconocer la Objeción de Conciencia como una simple exención del servicio militar y no como un derecho fundamental, tal y como viene reconocido por la Constitución.

Por ello, y ante el progresivo aumento en el ejercicio del derecho se hace necesaria la modificación y elaboración de una Ley acorde a éste, que recoja todas las inquietudes y planteamientos que los diferentes grupos de objetores llevan reivindicando desde el inicio de la democracia.

En el caso de mantenerse el Servicio Militar obligatorio y la Prestación Social Sustitutiva obligatoria en ningún momento ésta podrá ser discriminatoria respecto a los jóvenes que realizan el Servicio Militar tal y como viene siendo hasta ahora, debiendo tener igual duración y realizarse como Servicios Autogestionados por los propios objetores y nunca permitiendo su incidencia en el mercado laboral, por lo que habrá que crear una comisión de seguimiento formada por el Gobierno, sindicatos, objetores y Organizaciones no Gubernamentales que pueda controlar dicho cumplimiento.

Otro elemento que habrá que modificar es la actual legislación penal, ya que con ella se está tratando como delincuentes a jóvenes que desde planteamientos antimilitaristas o pacifistas luchan por un mundo más justo y en paz. Cuando estos jóvenes suscitan las simpatías generales del pueblo, cuando ni jueces ni fiscales son capaces de tratar a los objetores como delincuentes, queda claro que este tratamiento no es el correcto.

La posibilidad de ejercer el derecho por parte de los jóvenes debe ser objeto de una información personalizada, por lo que se pondrán los medios oportunos para que dicha información sea la correcta.

NUMS. 14 A 18

Antonio Moreno Olmedo, Diputado del Partido Andalucista e integrado en el Grupo Mixto del Congreso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta los siguientes votos particulares al Dictamen de la Ponencia sobre las Fuerzas Armadas y el Servicio Militar.

Madrid, 3 de junio de 1991.—**Antonio Moreno Olmedo.**

NUM. 14

CAPITULO I

Situación internacional

LA SITUACION ACTUAL EN EUROPA

Pag. 2. Párrafo 6.º

Sustituir por:

Las aspiraciones de libertad de pueblos y naciones de la Europa Central y Oriental que, tras el proceso de apertura democrática, han podido manifestar las ansias de libertad y autogobierno. Sus instituciones políticas son todavía demasiado débiles e inseguras para descartar el peligro de involución.

JUSTIFICACION

Los derechos históricos de muchos pueblos y naciones de la Europa Central y Oriental al autogobierno hechos valer tras la apertura democrática sufrida en aquellos Estados no puede considerarse como una amenaza, sino como la legítima expresión de una voluntad acallada por la fuerza de las armas en los regímenes totalitarios y totalizantes que se instauraron en muchos de aquellos Estados tras la II Guerra Mundial.

NUM. 15

CAPITULO II

Tendencia de las Fuerzas Armadas Europeas

EL SERVICIO MILITAR EN EUROPA

Página 7, último párrafo

Modificación a partir de «...y duración del Servicio Militar, llegándose a cuestionar el modelo imperante de recluta universal».

JUSTIFICACION

Existe un amplio debate en la sociedad española acerca de cual ha de ser el modelo de ejército, cuestionándose en amplios sectores sociales el modelo de recluta universal actualmente imperante y, por tanto, no parece lógico negar la evidencia.

NUM. 16

CAPITULO III

El Modelo Español

LAS FUERZAS ARMADAS DEL AÑO 2000

Página 8, último párrafo

Suprimir «... y del reemplazo lo que, en este último caso, implicaría un aumento notable de los efectivos de tropas profesional».

JUSTIFICACION

En el modelo que propugnamos no caben referencia a tropas de reemplazo.

NUM. 17

LOS RECURSOS DEMOGRAFICOS DE ESPAÑA EN LOS AÑOS 2000 A 2006

Página 9, punto 2.º

Suprimir Párrafo 3.º

JUSTIFICACION

El número de efectivos no justifica «la fuerza» de un ejército. Una prestación militar bien remunerada y en la que se adquiriese una alta cualificación sí podría competir en el mercado laboral.

NUM. 18

EL MODELO ESPAÑOL DEL SERVICIO MILITAR

Página 9, punto 3.º

Nueva redacción:

EL MODELO ESPAÑOL DEL SERVICIO MILITAR

El modelo que se propugna es el de un ejército profesional y voluntario, que estaría integrado por oficiales, suboficiales y soldados voluntarios remunerados altamente cualificados, que prestarían servicios por períodos medios de 5 a 10 años, tiempo en el que si resulta posible formar a los expertos que exigen la moderna concepción de la defensa.

Un aspecto que habría que preveer sería la incorporación de los soldados a la vida civil, una vez finalizada su prestación militar. La alta cualificación técnica que tendrían estos profesionales facilitarían su incorporación en el mercado laboral.

El modelo tradicional de recluta universal no cumple ni cumplirá con igual eficacia las misiones encomendadas a un ejército moderno. Por otra parte es amplio el rechazo social al servicio militar obligatorio y la aceptación de un modelo de ejército profesional nutrido con voluntarios.

Al desaparecer el servicio militar obligatorio, no sería necesario mantener la regulación de la objeción de conciencia ni la prestación social sustitutoria.

NUM. 19

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las agrupaciones independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta el siguiente voto particular al dictamen sobre las fuerzas armadas y servicio militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1991.—Luis Mardones Sevilla.

1. VOTO PARTICULAR

«En la Zona Militar de Canarias, el servicio militar obligatorio se prestará, en su totalidad, por los mozos de reemplazo naturales o residentes, en el ámbito del Archipiélago y con preferencia a la Isla de residencia.»

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA SOBRE
EL INFORME DE LA PONENCIA ENCARGADA DE
ABORDAR EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS
TEMAS RELACIONADOS CON EL MODELO DE
FUERZAS ARMADAS EN SU CONEXION CON EL
SERVICIO MILITAR**

154/000006

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa sobre el Informe relativo al estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el Servicio Militar, sin modificaciones con respecto al texto elaborado por la Ponencia (número de expediente 154/000006)

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1991.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

La Comisión de Defensa, a la vista del Informe elaborado por la Ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el Servicio Militar, tiene el honor de elevar al Pleno del Congreso de los Diputados el siguiente

D I C T A M E N

I. SITUACION INTERNACIONAL

1. LA SITUACION ACTUAL EN EUROPA

Al iniciarse la última década del siglo XX, la situación en que se encuentra Europa, en relación con los aspectos de defensa y seguridad, viene jalonada por una serie de acontecimientos ocurridos a ritmo marcadamente intenso. Entre ellos, merecen destacarse por su importancia:

— El nacimiento de un nuevo orden internacional que, en el marco de cambios profundos, se caracteriza por la pretensión general de sustituir una política de bloques antagónicos por una política de cooperación entre todos los países.

— La cumbre de la Alianza Atlántica, celebrada en Londres en julio de 1990, en la que se firmó una Declaración sobre la necesidad de transformación y adaptación de la Alianza Atlántica a las nuevas circunstancias y en la que se reconoce que la evolución de la Comunidad Europea hacia la Unión Política y, en especial, hacia la afirmación de una identidad europea de la seguridad común constituirá una importante contribución para reforzar la

solidaridad atlántica y establecer un nuevo orden europeo.

Es ésta la primera vez que en el seno de la Alianza Atlántica se efectúa una mención tan clara y expresa a la Comunidad Europea y al desarrollo de una identidad europea en el campo de la defensa y la seguridad.

— La unificación alemana, el 3 de octubre de 1990, tras el acuerdo de Moscú del mes precedente que dejaba vía libre al citado proceso de reunificación.

— La firma del Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa, el 19 de noviembre de 1990 en París, por los veintidós países miembros de la Alianza Atlántica y del Pacto de Varsovia, que pretende una reducción sin precedentes de las fuerzas armadas presentes en el teatro europeo y eliminar las asimetrías existentes entre el armamento de los dos bloques y la capacidad de lanzar ofensivas a gran escala y por sorpresa.

En la misma fecha, los países de los antiguos bloques antagónicos realizaron una declaración conjunta en la que formalmente declaran que ya no son adversarios, poniendo así punto final a cuatro décadas de división y enfrentamiento.

Sin embargo, ciertos obstáculos pueden demorar la puesta en práctica de lo acordado. Ningún país aliado ha ratificado el Tratado ni lo hará en tanto la Unión Soviética no explique la diferencia entre las cifras iniciales y las que realmente pretende someter a reducción. El hecho de trasladar fuerzas más allá de los Urales o asignarlas a Infantería de Marina, que no está afectada por el Tratado, parece ir en contra de su estricto espíritu, circunstancia que los aliados no parecen dispuestos a aceptar.

— La Carta de París para una nueva Europa, firmada el 21 de noviembre del pasado año por los 34 Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que se reafirman los principios básicos sobre los que se asientan la democracia y las relaciones entre los países, el empeño de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado y el compromiso de arreglar las controversias por medios pacíficos.

— Las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad en Europa, adoptadas en cumplimiento del «Mandato de Madrid», en los documentos de Estocolmo y Viena de 1986 y 1990, respectivamente. En la actualidad continúan las negociaciones en Viena para que cuando se reúna de nuevo la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa en Helsinki en 1992 se pueda aprobar un nuevo paquete de medidas que desarrollen, amplíen y perfeccionen las anteriores.

— La Cumbre de Roma, de diciembre de 1990, en la que la Comunidad Europea estableció el punto de arranque de las dos Conferencias Intergubernamentales sobre la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria que impulsarán en forma decisiva el proceso de integración europeo.

— La inestable situación interna de la Unión Soviética y una clara amenaza de secesión en algunas de sus quince repúblicas podrían dar paso en el terreno de la hi-

pótesis a una eventual involución política bajo pretexto de evitar el desmembramiento del país y, consiguientemente, a una inversión del clima de distensión y confianza mutua que se intenta alcanzar, pues el potencial militar soviético, tanto nuclear como convencional, es todavía notable con respecto al resto de Europa.

Este proceso se agrava por el estancamiento económico de la Unión Soviética y sus dificultades para pasar a un sistema de economía de mercado.

— Los focos de inestabilidad por irredentismos y tensiones nacionalistas en los países de Europa central-oriental que se ven avivados por el proceso interno de la Unión Soviética. Sus instituciones políticas son todavía demasiado débiles e inseguras para descartar el peligro de involución e, incluso, de secesión. Los casos de Albania y Yugoslavia son dos ejemplos recientes.

— La inestabilidad de la región del Mediterráneo, inquietud que manifiestan los Estados signatarios de la Carta de París al afirmar que «nos inquietan las continuas tensiones que se manifiestan en la región y renovamos nuestra determinación de intensificar los esfuerzos hacia la obtención por medios pacíficos de soluciones justas, viables y duraderas». Problemas demográficos, étnicos, económicos, sociales, culturales y religiosos se entrecruzan en un área cargada de incertidumbres, donde se hace necesario fortalecer las relaciones de cooperación, propiciar la relajación de tensiones y favorecer las medidas que reduzcan la excesiva concentración de armamentos que tiene lugar en la zona.

— La crisis del Golfo Pérsico, provocada por la invasión de Kuwait por Irak el dos de agosto de 1990, cuyo desenlace se produce siete meses más tarde, después de trece Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y 41 días de abiertas hostilidades que incluyen 100 horas de campaña terrestre.

Todos estos acontecimientos permiten avanzar ciertas conclusiones iniciales que tendrán incidencia en la defensa y seguridad de Europa:

— En el aspecto político:

- La práctica desaparición del bipolarismo y de la confrontación entre bloques.

- Un resurgimiento del papel de Naciones Unidas, como organismo gestor de la paz y seguridad internacionales.

- Las dificultades para establecer una política exterior común en el seno de la Comunidad Europea y las prometedoras experiencias en el campo de la coordinación militar en el seno de la UEO.

- La voluntad decidida de la comunidad internacional de restablecer la paz en la zona.

- La decisión española de ocupar el lugar que le corresponde en la comunidad internacional y aceptar los compromisos y asumir las responsabilidades que ello significa, decisión que obtuvo el respaldo de la inmensa mayoría de las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados.

— En el aspecto militar:

- La mayor eficacia operativa de los ejércitos altamente tecnificados, lo que implica el ocaso de los ejércitos de masas.

- La conveniencia de disponer de fuerzas armadas potentes y móviles, bien adiestradas, capaces de desplegar en cortos periodos de tiempo.

2. LA DIMENSION EUROPEA DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Como se desprende de lo expuesto, es indudable que en Europa se han dado pasos importantes para asegurar un futuro caracterizado por las relaciones pacíficas entre todos los países y ello ha tenido como consecuencia el desplazamiento de los focos de tensión desde Europa hacia Oriente Medio, y la aparición de zonas de inestabilidad política en países magrebíes norteafricanos.

Sin embargo, la evolución de los acontecimientos anteriormente descritos ha puesto en evidencia la carencia de una sola voz propiamente europea en consonancia con el potencial económico de la Comunidad. De ahí su relativo peso político y su limitada capacidad interlocutora en conflictos internacionales como la crisis del Golfo Pérsico, a pesar de que sus intereses hayan estado más amenazados que los de los Estados Unidos y Canadá, sus socios transatlánticos en la Alianza Atlántica.

Europa se encuentra ahora ante una oportunidad histórica para proseguir el proceso de su integración política, relanzado en la citada Cumbre de Roma, de diciembre de 1990, que contempla los asuntos de defensa y seguridad como un aspecto más de la Unión Política Europea y cuyo objetivo último es lograr una política exterior y de defensa y seguridad comunes. Sólo así se podrán respaldar en el futuro las decisiones políticas y defender los legítimos intereses europeos.

Sin embargo, este proceso integrador tiene un largo camino por delante debido a las diferentes percepciones de algunos países sobre la futura arquitectura de la defensa europea. Mientras no se concluya una integración defensiva, la defensa y seguridad europeas descansan principalmente en:

— La Alianza Atlántica, en la cual la aportación europea es fiel reflejo de una futura identidad en materia de seguridad cuyo desarrollo, como reconoció el Consejo de la Alianza Atlántica en julio de 1990, contribuirá a la construcción de un verdadero pilar europeo en el seno de la Alianza y a reforzar la solidaridad transatlántica.

— La Unión Europea Occidental, revitalizada en los últimos años, núcleo de un sistema de seguridad europeo, que en el futuro podría aportar su contribución al proceso de Unión Política. La crisis del Golfo Pérsico ha servido como banco de pruebas de la cohesión en el seno de este organismo europeo.

Por primera vez en su historia, la UEO ha promulgado tres Directivas que han coordinado la acción de las fuerzas armadas de sus países miembros en asuntos de importancia tan relevante como el embargo naval, la coope-

ración logística con las fuerzas aeroterrestres de la UEO presentes en la zona y para la aplicación de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

— La conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que tiene por delante una importante labor en la tarea de incorporar a todos los países de Europa a un espacio común de seguridad compartida.

II. TENDENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS EUROPEAS

1. LOS EJERCITOS OCCIDENTALES

En el marco de la situación internacional expuesta y en una época de cambios tan profundos como la presente, es lógico que las naciones occidentales se planteen el interrogante de cuál será el cometido y la estructura de sus fuerzas armadas dentro de ese esquema de defensa y seguridad común que actualmente empieza a debatirse en Europa.

Es evidente que toda política de defensa y seguridad debe tener a su disposición unas fuerzas armadas que no sólo disuadan de presiones exteriores, eviten las guerras y sean suficientes para controlar las crisis y conflictos que previsiblemente puedan desencadenarse, sino que también permitan la defensa de los propios intereses y respalden la acción política que la potencia económica de Europa requiere.

En consecuencia, las fuerzas armadas europeas deberán ir adaptándose a la evolución de la situación internacional y, por supuesto, de acuerdo con los principios recientemente aceptados por todas las naciones de mantener sólo las capacidades militares que sean necesarias para evitar la guerra, deberán encontrar un punto de equilibrio entre todos estos factores de forma que sean capaces de asegurar una defensa eficaz.

Este reto ha sido ya analizado por los Jefes de Estado o de Gobierno de las naciones de la Alianza Atlántica quienes, en su Declaración de Londres, del 6 de julio de 1990, definieron en los siguientes términos los elementos principales que caracterizarán la estrategia y la estructura de las fuerzas armadas aliadas:

— La Alianza mantendrá en activo unas fuerzas menores y con una nueva estructura. Tendrán una gran movilidad y versatilidad, de forma que los Gobiernos dispongan de la máxima flexibilidad para responder a las posibles crisis.

— La alianza reducirá el alistamiento de las unidades en activo, sus requisitos de adiestramiento y el número de ejercicios.

— La Alianza se apoyará en mayor medida en su capacidad de obtener fuerzas donde y cuando las necesite.

A pesar de los riesgos de una situación internacional con tantos interrogantes, la práctica totalidad de las naciones europeas occidentales ha iniciado los estudios y

análisis conducentes a la reducción de sus fuerzas armadas a medio plazo, convencidas de que es el mejor camino para alcanzar una nueva era de democracia, paz y seguridad como propugna la Carta de París.

Así, la República Federal de Alemania, en ocasión de la firma del Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa, ha realizado una declaración unilateral sobre los efectivos de sus fuerzas armadas. En ella afirma que reducirá, en un plazo de 3 a 4 años, sus fuerzas de tierra, mar y aire a un total de 370.000 personas. Con unos efectivos actuales del orden de 580.000 personas la reducción sería considerable. Sin embargo, es muy posible que sea todavía mayor y se llegue hasta una cifra entre 250.000 y 300.000 personas.

El Reino Unido podría reducir su potencial militar en una proporción cercana al 25 por ciento, porcentaje en el que pretende reducir sus gastos de defensa hacia el final de la década. Ello implicaría, casi con toda seguridad, la desaparición del Ejército del Rhin que no se trasladaría a la metrópoli después de sus operaciones en el Golfo sino que se disolvería. Su futuro Ejército de Tierra podría contar con unos efectivos globales del orden de las 100.000 personas, con una reducción de un tercio sobre su tamaño actual. Además se reducirán programas de alto coste económico como es el caso de los carros de combate, misiles contracarros, submarinos y aviones de combate.

Por su parte, tanto Francia como Italia, Bélgica y Holanda, han anunciado ya reducciones sustanciales en sus fuerzas armadas. En todos los casos además se prevé disminuir el porcentaje de los gastos de defensa en relación con el Producto Interior Bruto a la cifra del 2 por ciento, aproximadamente.

Aunque no son fuerzas europeas, es de resaltar también la reducción de las fuerzas de los EE. UU. desplegadas en Europa, actualmente del orden de 300.000 personas, hasta una magnitud próxima a 100.000. Esto es, permanecería en Europa un tercio de los efectivos actuales. Todo ello se encuentra conforme con el anuncio del Departamento de Defensa de sus intenciones de reducir sus fuerzas armadas, entre los años 1991 y 1995, una vez finalizada la crisis del Golfo Pérsico. Esta reducción supondrá aproximadamente el 4 por ciento del presupuesto de defensa; el 25 por ciento de los efectivos de personal, lo que afecta a medio millón de personas; casi un 30 por ciento de sus divisiones del Ejército de Tierra, más de doscientas bases militares en todo el mundo; un grupo de portaviones y el programa de submarinos Trident.

2. EL SERVICIO MILITAR EN EUROPA

Este panorama no quedaría completo sin una breve referencia al modelo de servicio militar en los países europeos de nuestro entorno.

En teoría, y hablando en términos muy generales, existen dos modelos de Fuerzas Armadas:

— El modelo clásico, formado por cuadros de mando profesionales permanentes y tropa de reemplazo, proveniente de una recluta universal.

— El modelo profesional, en el cual las Fuerzas Armadas las integran efectivos totalmente profesionales tanto de cuadros de mando como de tropa.

En la práctica, no existen modelos puros. El modelo clásico incluye siempre un determinado porcentaje de tropa profesional o voluntariado y en el modelo profesional, los cuadros de mando suelen tener carácter permanente mientras que la profesionalización de la tropa se consigue mediante compromisos voluntarios de media o larga duración.

La mayoría de las naciones europeas tienen un servicio militar obligatorio complementado por una tropa profesional más o menos numerosa en la que se incluye a la mujer en casi todos ellos. Aunque en alguna de ellas, como es el caso de Italia, se ha abierto un debate sobre el tema, razones demográficas y sociales indican que mantendrán el mismo modelo.

La duración media del tiempo en filas del personal de reemplazo en los países europeos de la Alianza Atlántica es de 12 meses, con cierta tendencia a disminuir. En el caso de Francia, ya se ha anunciado su reducción a 10 meses y en cuanto a la República Federal de Alemania se refiere, ha anulado el incremento a 18 meses inicialmente previsto por razones demográficas y aprovechando la reducción de efectivos antes señalada pretente reducirlo a 12.

DURACION ACTUAL DEL SERVICIO MILITAR

Francia	12 meses (1)
Italia	12 meses
Bélgica	12 meses
España	12 meses
Suecia	7 a 15 meses
Dinamarca	9 a 12 meses (2)
Holanda	14 a 17 meses
Suiza	17 semanas (3)

(1) Ampliable voluntariamente hasta 16-24 meses.

(2) Hasta 27 meses en algunas Unidades.

(3) Tiene un modelo («defensa popular armada», «un hombre/un fusil») distinto de los de recluta universal o ejércitos profesionales. Los suizos reciben instrucción en diferentes momentos a lo largo de los años y custodian en sus domicilios el armamento individual.

Cumplido el tiempo de estancia en filas, los españoles permanecen hasta los 34 años en situación de reserva, un tiempo que se considera excesivo —superior al promedio europeo— y que habrá de reducir a 3-5 años.

A raíz del repliegue soviético en Europa y de la liquidación del Pacto de Varsovia, en algunos países europeos de la Alianza Atlántica se ha abierto un cierto debate sobre la estructura, tamaño de los ejércitos y duración del servicio militar, sin cuestionar el modelo imperante de recluta universal complementada con efectivos de tropa y marinería profesionales.

III. EL MODELO ESPAÑOL

1. LAS FUERZAS ARMADAS DEL AÑO 2000

La política española de defensa se enmarca en el Programa de Paz y Seguridad que fija la posición de España dentro del dispositivo de seguridad occidental.

De acuerdo con ella, España asume los compromisos y responsabilidades derivados de dicha posición y, a su vez, mantiene una participación activa en todas las negociaciones internacionales con el doble propósito de:

— Imprimir un enfoque específicamente Europeo a las cuestiones de defensa y seguridad internacionales.

— Favorecer los procesos de desarme.

Con estas premisas se avanza en el proceso de transformación de estructuras de fuerzas y doctrinas y hacia la consecución de unas fuerzas armadas más modernas y eficientes, en el nuevo cuadro de relaciones con Europa, cumpliendo los acuerdos de desarme y aprovechando este espíritu para que los gastos de defensa no pesen de manera desproporcionada sobre el desarrollo del país, lo que constituye uno de los objetivos del desarme.

En relación con sus fuerzas armadas, España dispone de una oportunidad histórica para concebir y diseñar el modelo de fuerzas armadas del año 2000. Se trata de aprovechar el rumbo favorable de los acontecimientos internacionales y de emprender desde ahora las acciones necesarias que nos permitan alcanzar, en el corto período de una década, unas fuerzas armadas con el grado de disponibilidad, con la capacidad de sostener el combate y con el nivel de equipamiento propios de un ejército avanzado.

El modelo de las fuerzas armadas del año 2000 debería ser el modelo posible de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos y humanos y con la realidad social española. Este renovado enfoque del planeamiento de la defensa permitiría superar eventuales dificultades de ajuste, imputables al procedimiento tradicional, entre la definición teórica de las necesidades y los recursos disponibles.

Las fuerzas armadas españolas carecen en la actualidad, aunque en grado diferente en cada ejército, de la proporción adecuada entre el volumen de sus efectivos humanos y el nivel de sus recursos materiales. Será necesario, por ello, adoptar las medidas necesarias para configurar una estructura de ejércitos que responda a parámetros similares a los que son comunes en los países europeos de nuestro entorno, lo que, previsiblemente, exigirá situar el gasto de defensa en torno al 2 por ciento del PIB para conseguir el adecuado nivel de equipamiento; reducir el actual volumen total de efectivos militares; y reequilibrar las tasas de proporcionalidad entre el número de militares y civiles al servicio de la defensa, el de oficiales y suboficiales y el de efectivos de tropa profesional y de reemplazo lo que, en este último caso, implicará un aumento notable de los efectivos de tropa profesional.

Todo ello debe redundar positivamente en la capacidad de acción combinada y conjunta de los ejércitos y en la mejora de los actuales niveles de agilidad, versatilidad y eficacia que son cualidades relevantes y definitorias de los ejércitos del futuro.

En definitiva, se deberían obtener unas fuerzas armadas que posean una adecuada capacidad disuasoria, más reducidas pero más eficaces, mejor dotadas y mucho más operativas.

2. LOS RECURSOS DEMOGRAFICOS DE ESPAÑA EN LOS AÑOS 2000 A 2006

Las disponibilidades de efectivos humanos encuadrables en las fuerzas armadas durante los años 2000 a 2006 están determinadas por la evolución demográfica en España que tiene una progresiva caída de la tasa de natalidad, especialmente reseñable a partir de 1976.

Por ello, y a la vista de la esperanza de vida y supervivencia contenida en el Avance del Anuario Estadístico de España, Instituto Nacional de Estadística 1990, se aprecia que hasta 1996 las disponibilidades de jóvenes varones de 19 años permanecerán prácticamente constantes. A partir de dicho año y hasta el 2006 se producirá un acusado descenso, el 37 por ciento, del cual más de sus dos terceras partes se producirán precisamente entre los años 2000 y 2006.

En consecuencia, con estas disponibilidades sería difícil alcanzar los niveles de fuerza previstos en el modelo de fuerzas armadas del año 2000, FSA-2000, si no es a través de un sistema de recluta universal al que todos los jóvenes españoles contribuyan con su aportación personal, pues sería inútil avanzar la hipótesis de unas fuerzas armadas nutridas en su categoría de tropa y marinería profesionales exclusivamente por voluntarios que deberían elegir esta opción (ser soldado o mariner profesional) en porcentajes impensables y en competencia con la oferta laboral del resto de la sociedad.

3. EL MODELO ESPAÑOL DE SERVICIO MILITAR

El sistema que se propugna, como en la mayoría de los países de nuestro entorno, es el modelo clásico de recluta universal complementado, para atender a aquellas funciones que requieran mayor continuidad, experiencia o períodos de formación prolongados, por efectivos de tropa y marinería profesionales en proporción notablemente superiores a las actuales.

La elección de este modelo vendría avalada, entre otras razones, por la práctica universalidad de su aplicación en nuestro entorno; porque corresponsabiliza a los ciudadanos con los problemas y exigencias de la seguridad y defensa nacional; supone un factor de igualdad social; implica un menor gasto en defensa y se adecua mejor que cualquier otro sistema a las previsiones demográficas futuras.

Este modelo tiene, entre otras, las ventajas de que el número de reservistas que genera es varias veces superior

al que se dispone en el ejército profesional y que permite disponer de efectivos de tropa que una vez cumplida su misión constitucional se reintegran a su actividad habitual sin mayor problema.

Los criterios que podrían inspirar la nueva ley del servicio militar deberían ser, entre otros, los siguientes:

— Concebir un modelo para la prestación del servicio militar en las mejores condiciones posibles, con un cierto abanico de opciones personales para el cumplimiento del servicio militar.

— Establecer un riguroso reconocimiento médico y de personalidad previos a la incorporación al servicio militar.

— Establecer los derechos y deberes del soldado y mariner, tanto de carácter general, inherentes a su condición de ciudadano, como aquellos otros por los que ha de regirse su actividad diaria durante la prestación de su servicio militar.

— Mejorar sustancialmente la regulación de las condiciones de prestación en cuanto a las actividades a desarrollar, régimen de vida y planes de instrucción y adiestramiento.

— Prever diferentes niveles de actividades o destinos de modo que puedan incorporarse al servicio militar todos los varones que en la vida civil realicen su actividad normalmente.

— Establecer una clara diferenciación entre servicio militar y la tropa y marinería profesionales y considerar profesional a todo el que se incorpore voluntariamente y de forma retribuida a las Fuerzas Armadas con compromisos de mayor duración que el tiempo previsto para el reemplazo.

— Contemplar en las actuales circunstancias la exención de la mujer del servicio militar obligatorio, si bien podrá acceder a la categoría de tropa y marinería profesionales, sin perjuicio de lo que establezca la legislación reguladora de la movilización nacional sobre su participación en la defensa militar mediante la prestación de servicios en las Fuerzas Armadas.

— Prever las medidas económicas necesarias para mitigar en lo posible el negativo impacto económico que hoy supone para los jóvenes y sus familias la realización del servicio militar.

En resumen, es preciso que el servicio militar sea más útil, llenarlo de contenido, limitar su duración a la que realmente sea imprescindible para proporcionar una instrucción y adiestramiento adecuados sin quiebra del modelo, lo que aconseja establecer una duración de nueve meses como mínimo. Es necesario también establecer mecanismos eficaces para garantizar en todo momento el respeto a la dignidad de la persona, lo que es perfectamente compatible con las exigencias de la actividad y disciplina militares.

Será necesario también desarrollar la legislación que regula el derecho a indemnizaciones por lesiones, mutilación o fallecimiento de los soldados o marineros en acto de servicio y la puesta en práctica de las medidas de im-

plantación del seguro que cubre los mismos supuestos cuando los interesados se encuentran fuera de servicio.

Esta nueva reglamentación del servicio militar debería acompañarse de una modernización de la normativa que regula la movilización pues las necesidades del planeamiento militar de la defensa pueden no quedar cubiertas por los efectivos del personal en activo, exclusivamente.

IV. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR

Si bien con una nueva ley del servicio militar se conseguirá el marco legal preciso para establecer la forma de cumplimiento del servicio militar, es tanto, o incluso más importante, adecuar las condiciones en que se presta el servicio en filas a los nuevos planteamientos y necesidades de la defensa militar, consecuencia de la evolución de la situación internacional en Europa una vez superada la época de confrontación entre bloques militares, a los nuevos tiempos y realidades de la sociedad española y al proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, lo que aconseja emprender ahora una tarea profunda de renovación del servicio militar, que abarque toda la relación del ciudadano con la defensa, para hacerlo más útil para ésta, al menor coste posible para aquél y para obtener una mayor aceptación social.

En consecuencia, además de mejorar los aspectos puramente militares del servicio militar como la instrucción o el adiestramiento, es absolutamente imprescindible derribar la barrera ambiental derivada del rechazo o el escaso aprecio que hoy existe en España por la existencia y misiones de los ejércitos.

La renovación del servicio militar requiere programas de actuación sobre:

- La instrucción y adiestramiento del soldado marino.
- La integración del soldado o marino en el medio militar.
- Las condiciones de la vida militar del personal de tropa y marinería.
- Las medidas que garanticen los derechos del soldado y marino.
- Las medidas de prevención de accidentes,

y además:

- Reducir en lo posible el coste económico y social que en muchos casos implica su prestación.
- Facilitar la intercomunicación entre la sociedad y las fuerzas armadas.

Para llevar a cabo esta renovación se debe determinar con detalle las actividades que deben desarrollar los militares de reemplazo; eliminar las tareas inadecuadas y, en su caso, encomendar ciertas tareas a personal civil laboral o a la contratación de servicios.

En lo relativo a formación, teniendo en cuenta la nue-

va duración del servicio militar que se establezca, se deberán revisar los planes de instrucción y adiestramiento para que cada soldado y marino sea capaz de desarrollar con eficacia los cometidos que se le pueden asignar.

La necesaria adaptación e integración del militar de reemplazo en el medio militar debe contemplar la modernización de los acuartelamientos de acuerdo con nuevos criterios de habitabilidad y, en general, revisar todos aquellos aspectos que incidan en las condiciones personales en que se presta el servicio militar.

Es necesario mejorar los procedimientos de las operaciones de reclutamiento y facilitar las tareas de alistamiento, así como el seguimiento y control de todas las vicisitudes de los militares de reemplazo desde su primer contacto con los centros de reclutamiento hasta la finalización de su período de permanencia en la reserva del servicio militar.

Todo lo anterior aconseja hacer el esfuerzo que sea necesario para transmitir a la sociedad española la convicción de que el servicio militar es una prestación personal que los ciudadanos españoles realizan en beneficio de toda la colectividad y facilitar una relación constante, fluida y recíproca de la familia con la unidad en la que el militar de reemplazo presta sus servicios.

Por otra parte, se debe impulsar el desarrollo de los derechos y deberes del soldado y marino en la práctica de su vida diaria en las unidades militares, con el fin de conseguir que se haga realidad la idea de que el militar de reemplazo tiene la misma cobertura que cualquier otro ciudadano aunque el ejercicio de algunos derechos pueda sufrir ciertas limitaciones en razón de las características de las fuerzas armadas.

V. OBJECION DE CONCIENCIA

Una de las causas de exención de la prestación del servicio militar es el derecho a la objeción de conciencia cuyo ejercicio es necesario asegurar mediante el cumplimiento regular de la prestación social sustitutoria.

Sin embargo, el notable incremento de las solicitudes para el reconocimiento como objetor y el consiguiente aumento del número de objetores reconocidos, plantean dificultades prácticas para el cumplimiento de la prestación social sustitutoria con lo que se distorsionan tanto el ejercicio del propio derecho a la objeción de conciencia como la naturaleza misma de la prestación del servicio militar.

Sin perjuicio de la decisión que pueda adoptarse sobre la duración de la citada prestación social en función de la reducción del servicio militar, deberían adoptarse medidas adecuadas para establecer programas que puedan ser desarrollados por los objetores de conciencia y adaptar, asimismo, las estructuras existentes a las exigencias de los programas establecidos y del régimen de la prestación social.

En España existen grandes lagunas en los servicios sociales (asistencia a ancianos, drogodependientes, marginados, etc.) y de conservación del medio ambiente que pueden paliarse, al igual que ocurre en otros países euro-

peos, a través de un sistema de prestación social sustitutoria que, respetando el mercado laboral con arreglo a lo establecido en la legislación vigente, coordine las actuaciones en este ámbito de las Administraciones Públicas y de las instituciones de carácter humanitario o asistencial.

Al margen de la objeción de conciencia se plantea el fenómeno de la insumisión como negativa radical tanto al cumplimiento del servicio militar como al de la prestación social sustitutoria. Esta conducta, enfrentada al or-

denamiento constitucional, es, además de delictiva, socialmente insolidaria, por lo que se hace necesario establecer las medidas oportunas para erradicarla.

Se estima conveniente estudiar la posibilidad de trasvasar a la jurisdicción ordinaria la competencia para entender del tipo delictivo de dichas conductas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1991.—El Secretario de la Comisión.—El Presidente de la Comisión.

INDICE

	Página
I. SITUACION INTERNACIONAL	39
1. La situación actual en Europa	39
2. La dimensión europea en defensa y seguridad	40
II. TENDENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS EUROPEAS	41
1. Los ejércitos occidentales	41
2. El servicio militar en Europa	41
III. EL MODELO ESPAÑOL	42
1. Las fuerzas armadas del año 2000	42
2. Los recursos demográficos de España en los años 2000 a 2006	43
3. El modelo español de servicio militar	43
IV. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR	44
V. OBJECION DE CONCIENCIA	44

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961